

REGLAMENTO INTERNO



REGLAMENTO INTERNO

DEFINICION.

EL REGLAMENTO INTERNO ES EL INSTRUMENTO ELABORADO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CONFORMIDAD A LOS VALORES EXPRESADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, QUE TIENE POR OBJETIVO PERMITIR EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN DE SUS RELACIONES FIJANDO NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, DE CONVIVENCIA Y OTROS PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL COLEGIO.

ENTENDIENDO QUE LA EDUCACIÓN ES UNA FUNCIÓN SOCIAL Y POR LO MISMO, ES DEBER DE TODA LA COMUNIDAD CONTRIBUIR A SU DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO. LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTÁ INTEGRADA POR ALUMNOS/AS, PADRES, MADRES, APODERADOS, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, EQUIPOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES EDUCACIONALES.

EL REGLAMENTO INTERNO ES UN INSTRUMENTO ÚNICO, AUN CUANDO ESTÁ COMPUESTO POR DISTINTOS MANUALES O PROTOCOLOS, SE ENTENDERÁ COMO `PARTE INTEGRANTE DEL REGLAMENTO INTERNO. LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. TIENE DOS DIMENSIONES:

LA PRIMERA EXIGE QUE LOS REGLAMENTOS INTERNOS SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EDUCACIONAL PARA QUE SEAN VÁLIDAS, PARA PODER SERVIR DE FUNDAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DEL COLEGIO.

LA SEGUNDA IMPLICA QUE EL COLEGIO SOLO PODRÁ APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO QUE DEBEN CONTENER UNA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS O INFRACCIONES Y DEBE IDENTIFICAR LA MEDIDA O SANCIÓN ASIGNADA AL HECHO.

LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEBEN GARANTIZAR QUE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SE MATERIALICEN CORRECTAMENTE RELACIONADO CON LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA EL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN QUE SE EXPRESA EN LA POSIBILIDAD QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES Y LA PADRES Y APODERADOS DE ASOCIARSE LIBREMENTE, AL IGUAL QUE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

SON DEBERES DE LOS SOSTENEDORES, ESTUDIANTES, MADRES, PADRES, Y APODERADOS, PROFESIONALES Y ASISTENTES DE EDUCACIÓN, BRINDAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO Y NO DISCRIMINATORIO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COOMUNIDAD EDUCATIVA, COLABORAR Y COOPERAR EN MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO, EL PROYECTO EDUCATIVO. Y TODAS LAS NORMAS DEL COLEGIO.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
DERECHOS Y BIENES JURIDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACION DE CONTAR EN EL
REGLAMENTO INTERNO

DERECHOS	BIEN JURÍDICO
NO SER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE.	NO DISCRIMINACIÓN-JUSTO PROCEDIMIENTO
ESTUDIAR EN UN AMBIENTE DE ACEPTACIÓN Y RESPETO MUTUO.	BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR
EXPRESAR SU OPINIÓN	LIBERTAD DE EXPRESIÓN LIBERTAD DE ENSEÑANZA
CONDUCIR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO QUE DIRIGEN.	ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO----
RECIBIR UNA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN ADECUADA, OPORTUNA E INCLUSIVA.	CALIDAD DE APRENDIZAJE ASOCIACIÓN
ASOCIARSE LIBREMENTE.	INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
RESPECTO A LA NTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DE LOS ESTUDIANTES.	JUSTO PROCEDIMIENTO---- SEGURIDAD BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR .SALUD PARTICIPACIÓN
PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PROMUEVAN EN EL COLEGIO.	ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA E4DUCATIVO
SER ESCUCHADO Y PARTICIAR DEL PROCESO EDUCATIVO.	FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNO
PARTICIPAR EN INSTANCIAS COLEGIADAS EN EL COLEGIO.	CALIDAD DE APRENDIZAJE
RECIBIR EDUCACIÓN QUE LES OFREZCA OPORTUNIDADES PARA SU FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL.	

II.- FUNDAMENTOS

LA CONFECCION DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO SE BASA EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO Y EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE SON:

1. - Constitución Política De La República De Chile.
2. - Ley Orgánica Constitucional De La Enseñanza Numero 18.962 De 1980.
3. - Estatuto Profesional De La Educación, Ley 19.070 De 1991.
4. - Código Del Trabajo – Ley 18.620 De 1887.
5. - Declaración De Los Derechos Del Niño 1990.

III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “COLEGIO NUEVA PROVIDENCIA” SON:

1. Ordenar La Estructura, Las Funciones E Interrelaciones De Los Distintos Estamentos De La Institución Escolar, Con Él Propósito De Lograr La Consecución De Los Objetivos Propuestos En El Proyecto Educativo.
2. Crear Conciencia Y Cautelar Los Derechos Y Los Deberes De Los Integrantes De La Comunidad Escolar, Promoviendo Su Desarrollo Personal Y Social.
3. Contribuir A Crear Las Condiciones Técnico Pedagógicos Y Administrativas Que Propician Un Clima Organizacional Adecuado A Las Necesidades De La Unidad Educativa, Con El Fin De Favorecer El Desarrollo Del Proceso Educativo.
4. Propiciar Y Regular Las Relaciones Entre La Unidad Educativa Y La Comunidad, Organizada En Función Del Logro De Los Propósitos Educativos.

IV.- NORMAS GENERALES DE INDOLE TECNICO- PEDAGOGICO:

1. - DE LA CONCEPCION CURRICULAR:

La Unidad Educativa Impartirá Educación Parvulario: Segundo Nivel De Transición, Educación General Básica Y Educación Media Científico-Humanista En Jornada Escolar Completa.

EDUCACION PARVULARIA

LA EDUCACION PARVULARIA DEL COLEGIO NUEVA PROVIDENCIA COMIENZA EN EL TERCER CICLO NIVEL DE TRANSICIÓN POR LO TANTO TIENE UN AÑO DE DURACIÓN DESPUES DE CUAL LOS ALUMNOS INGRESAN A 1º AÑO BASICO.

EDUCACION BASICA

LA EDUCACION BASICA TENDRA UNA DURACION DE OCHO AÑOS DE ESTUDIO, DIVIDIDO EN DOS CICLOS (HASTA EL AÑO 2027 QUE TENDRA SOLO 6).

CICLO 1 EGB: 1º A 4º AÑO BASICO (1º Y 2º BASICO SIN JEC)

CICLO 2: EGB: 5º A 8º AÑO BASICO

EDUCACION MEDIA.

LA EDUCACION MEDIA CUYO FIN ES ATENDER A LA POBLACION ESCOLAR QUE HA FINALIZADO EL NIVEL DE EDUCACION GENERAL BASICA, TIENE COMO FINES ESPECIFICOS CONTINUAR LA EDUCACION REGULAR Y SISTEMATICA, DE MODO QUE CADA ALUMNO LLEGUE A SER UNA PERSONA QUE ASUMA RESPONSABLEMENTE LOS COMPROMISOS CON SU FAMILIA, CON LA COMUNIDAD NACIONAL Y CON EL DESARROLLO CULTURAL QUE VIVE EL MUNDO.

EL ALUMNO DE EDUCACION MEDIA DEBERA ALCANZAR APRENDIZAJES Y HABILIDADES O.F.T. QUE LE PERMITAN DESEMPEÑARSE EN UN PAPEL ACTIVO EN LA SOCIEDAD, PENSAR LIBRE Y REFLEXIVAMENTE, JUZGANDO Y DECIDIENDO POR SI MISMO, COMPRENDER EL MUNDO EN QUE VIVE Y LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA HUMANIDAD.

LA EDUCACION MEDIA IMPARTIDA ES CIENTIFICO-HUMANISTA

DIVIDO EN: EM1:1° Y 2°

EM2: 3° Y 4°

- 2.- CENTRO DE ESTUDIANTES:

LOS ALUMNOS DE MEDIA CUENTAN CON SU CENTRO DE ESTUDIANTES, CUYA FINALIDAD, ES “SERVIR A SUS MIEMBROS, EN FUNCION DE LOS PROPOSITOS DEL ESTABLECIMIENTO Y DENTRO DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR COMO MEDIO DE DESARROLLO EN ELLOS EL PENSAMIENTO REFLEXIVO, EL JUICIO CRITICO Y LA VOLUNTAD DE ACCION, DE FORMARLOS PARA LA VIDA DEMOCRATICA Y DE PREPARARLOS PARA PARTICIPAR EN LOS CAMBIOS CULTURALES Y SOCIALES”.

ESTE CENTRO DE ESTUDIANTES TENDRAN SUS FINES Y FUNCIONES.

SE ORGANIZARÁ POR VOTACION EN ASAMBLEA GENERAL, QUIEN ELIGE CADA DOS AÑOS LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES Y SERA ASESORADO POR UN PROFESOR DE LA PLANTA DEL COLEGIO.

FUNCIONAN CON SU REGLAMENTO DE CENTRO DE ESTUDIANTES CONFECCIONADO POR SUS INTEGRANTES.

3.- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

EL COLEGIO TIENE LA DIRECTIVA DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS FORMADA POR 10 INTEGRANTES, QUE SE ELIGEN CADA 2 AÑOS.

CADA CURSO TIENE SU SUB-CENTRO CON REUNIONES MENSUALES Y CON DELEGADOS QUE LOS REPRESENTAN. FUNCIONAN CON SU REGLAMENTO DE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS CONFECCIONADOS POR ELLOS.

4.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

AGENDA, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONALES, PAGINA WEB, NUBE DE LA PAGINA DEL COLEGIO, TELEFONO, PANEL IMFORMATIVO, REDES SOCIALES DEL COLEGIO (FACEBOOK, INSTAGRAN).

5.- CONSEJO ESCOLAR

EL CONSEJO ESCOLAR EN NUESTRO COLEGIO FUNCIONA DESDE EL AÑO 2005; TIENE UNA FUNCION CONSULTIVA, INFORMATIVA, DE COLABORACION, DE TRABAJO EN EQUIPO CON LOS REPRESENTANTES DE CADA ESTAMENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. ESTA COMPUESTO POR:

- a) PRESIDENTE DEL CENTRO DE PADRES
- b) PRESIDENTE CENTRO DE ALUMNOS
- c) REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES
- d) REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.
- e) DIRECCION O SU REPRESENTANTE
- f) SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE

EL CONSEJO SERA INFORMADO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- a) LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS
- b) ACTIVIDADES RELEVANTES DEL QUEHACER EDUCATIVO
- c) PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
- d) CUENTA PUBLICA
- e) PROGRAMACION ANUAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

EL CONSEJO NO PODRA INTERVENIR EN FUNCIONES QUE SEAN DE COMPETENCIA DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTABLECIMIENTO.

6.- COMITÉ PARITARIO

EQUIPO DE TRABAJO, FORMADO POR REPRESENTANTES DE LA DIRECCION Y DE LOS TRABAJADORES CON EL PROPOSITO DE ASESORAR E INSTRUIR A TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO PARA LA CORRECTA UTILIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCION; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO TANTO POR PARTE DE LA EMPRESA COMO DE LOS TRABAJADORES, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTA INTEGRADA POR:

- a) TRES (3) REPRESENTANTES TITULARES DESIGNADOS POR LA EMPRESA Y TRES (3) REPRESENTANTES TITULARES ELEGIDOS POR LOS TRABAJADORES. POR CADA MIEMBRO TITULAR SE DESIGNARÁ, ADEMÁS, OTRO EN CARÁCTER DE SUPLENTE.

V.- DEL FUNCIONAMIENTO:

LA UNIDAD EDUCATIVA CUENTA CON UNA PROPIEDAD DE APROXIMADAMENTE 2.000 METROS CUADRADOS. EL EDIFICIO ES DE CONTRUCCION SOLIDA.

EL COLEGIO CUENTA CON OFICINA PARA:

- DIRECCION
- ADMINISTRACION
- UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA (U.T.P.)
- COORDINADORAS ACADEMICAS
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- PSICOLOGO
- INSPECTORIA GENERAL
- ATENCION DE APODERADOS
- ORIENTACION
- SECRETARIAS
- COORDINADOR DE COMPUTACION
- CENTRO DE ALUMNOS
- CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

SALAS:

- 13 SALAS DE CLASES
- 01 CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE (C.R.A.)
- 01 LABORATORIO DE CIENCIAS
- SALA DE PROFESORES
- SALA DE COMPUTACION

- KINDER 03
- 1º A 4º BASICO 05
- 5º A 8º BASICO 08
- 1º A 4º MEDIO 06
- PROFESORES 03
- AUXILIARES 01
- CAMARINES 01
- DISCAPACITADO 02

VI.- CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

PERSONAL: CUENTA EL COLEGIO CON PROFESIONALES IDONEOS, TITULADOS EN SUS TRES MODALIDADES, CON PERFECCIONAMIENTO EN SUS AREAS.

TIPO: PARTICULAR SUBVENCIONADO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

NUMERO DE CURSOS : 13

JORNADAS: JORNADA ESCOLAR COMPLETA

PERSONAL DOCENTE SUPERIOR

SOSTENEDOR: 1

DIRECTOR: 1

INSPECTOR GENERAL: 1

INSPECTORAS: 3

JEFE U.T.P.: 1

ENCARGADA C.R.A.: 2

ENCARGADO ACLE: 1

PERSONAL DOCENTE:

PARVULARIA: 1

BASICA: 11

MEDIA : 17

TALLERES: 15

ORIENTADORAS: 2

PROFESORA DIFERENCIAL: 1

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

SECRETARIAS: 3

AUXILIAR PARVULO: 2

ASISTENTES DE AULA 4

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: 4

CURSOS:

JORNADA MAÑANA: 13 CURSOS

EDUCACION PARVULARIA: 1 KINDER

EDUCACION GENERAL BASICA: 1° A 8° Basico

EDUCACION MEDIA: 1° A 4° Medio

CURSOS EN J.E.C: 3° BÁSICO A 4° MEDIO

CURSOS SIN J.E.C.: KINDER, 1° Y 2° BÁSICO

TODOS LOS NIVELES Y CURSOS SON ATENDIDOS POR PROFESORES TITULADOS E IDONEOS PARA EL CURSO QUE ATIENDEN.

DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS

1. CUANDO EL PROFESOR (A) CUANDO DETECTE UN PROBLEMA EN LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNO (A), DEBERÁ INFORMAR A UTP CORRESPONDIENTE.
2. POSTERIORMENTE, SE CITARÁ A APODERADO INFORMANDO SITUACIÓN Y DERIVANDO A LOS ESPECIALISTAS CORRESPONDIENTES.
3. EN CASO NECESARIO Y EN FORMA PARALELA, LA EDUCADORA DIFERENCIAL REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN.
4. EL APODERADO DEBE PRESENTAR INFORME RESPECTIVO DONDE AL ALUMNO (A) SE LE REALIZARÁ UN SEGUIMIENTO DEL CASO.

CLASES DE EDUCACION FÍSICA:

1. LOS ALUMNOS DEBEN PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALVO RESTRICCIONES MÉDICAS QUE DEBEN RESPALDARSE CON UN CERTIFICADO MÉDICO.
2. ES OBLIGACIÓN DEL ALUMNO(A) USAR EL BUZO OFICIAL DEL COLEGIO LOS DÍAS QUE TENGA ESTA CLASE, EL PRESENTARSE CON UNIFORME Y SIN JUSTIFICACIÓN FORMAL A LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA CONSTITUYE UNA FALTA LEVE, POR LO TANTO, SERÁ SANCIONADA COMO TAL.
3. EN CASO DE ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN QUE IMPOSIBILITE AL ALUMNO(A) A REALIZAR CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL APODERADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE ESTA SITUACIÓN Y SOLICITAR ENTREVISTA CON EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA, YA QUE EL ALUMNO DEBERÁ REALIZAR TRABAJOS TEÓRICOS PARA SU EVALUACIÓN. EL APODERADO ES EL PRIMER RESPONSABLE DE AVISAR UNA ENFERMEDAD DEL ESTUDIANTE, ESPECIALMENTE CUANDO ELLA CONLLEVA UN PELIGRO O RIESGO PARA LA SALUD DEL ALUMNO (A), COMO LAS CARDIACAS, ENTRE OTRAS.
4. LOS ALUMNOS (AS) IMPEDIDOS PARA REALIZAR CLASES PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, SERÁN EVALUADOS EN FORMA DIFERENCIADA, CON TRABAJOS QUE EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA ESTIPULE.
5. EL COLEGIO DEBE SER INFORMADO PARA ARBITRAR LAS MEDIDAS, DE LO CONTRARIO, EL PROFESOR POR DESCONOCIMIENTO, EXIGIRÁ AL ESTUDIANTE QUE CUMPLA CON LA CLASE.

CONSEJO ESCOLAR

REGULADO POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LO INTEGRAN:

LA DIRECTORA QUIEN LO PRESIDIRÁ;

EL SOSTENEDOR O UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR ÉL MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO; UN DOCENTE ELEGIDO POR LOS PROFESORES DEL ESTABLECIMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR ÉSTOS; ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL PRESIDENTE DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

EL PRESIDENTE DEL CENTRO DE ALUMNOS.

EL CONSEJO ESCOLAR ES UN EQUIPO DE TRABAJO QUE SE CONSTITUYE PARA AUMENTAR Y MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMOVER UNA VINCULACIÓN MÁS ESTRECHA ENTRE LA FAMILIA Y EL QUEHACER ESCOLAR. TIENE CARÁCTER CONSULTIVO, INFORMATIVO Y PROPOSITIVO Y DURANTE EL AÑO DEBE TENER UN MÍNIMO DE CUATRO SESIONES ORDINARIAS, SE PUEDEN ESTABLECER MÁS SESIONES ORDINARIAS, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, TEMAS Y TAREAS QUE ASUMA EL CONSEJO. LAS CITACIONES A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DEBEN SER REALIZADAS POR DIRECTORA DEL COLEGIO, A PETICIÓN DE UNA MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

EL CONSEJO ESCOLAR NO TIENE ATRIBUCIONES SOBRE MATERIAS TÉCNICAS.

SU OBJETIVO ES ACERCAR A LOS ACTORES QUE COMPONEN UNA COMUNIDAD EDUCATIVA (SOSTENEDORES, DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS)), DE MANERA QUE PUEDAN INFORMARSE, PARTICIPAR Y OPINAR SOBRE TEMAS RELEVANTES PARA EL COLEGIO.

IX. - DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

EL CONSEJO DE PROFESORES ESTARÁ INTEGRADO POR LOS DOCENTES DIRECTIVOS: DIRECTORA, INSPECTOR GENERAL, JEFE DE U.T.P., COORDINADORAS, INSPECTORAS, DOCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

LOS CONSEJOS SERÁN ENCAUSADOS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES Y EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

PODRÁN TENER CARÁCTER RESOLUTIVO EN MATERIAS PEDAGÓGICAS, EN CONFORMIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO Y AL REGLAMENTO INTERNO.

LOS CONSEJOS DE PROFESORES PODRÁN DAR OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN CON DERECHO A VOZ, AL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y AL CENTRO DE ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO SEA NECESARIO O REQUERIDO.

LOS CONSEJOS DE PROFESORES, SERÁN CONVOCADOS POR EL DIRECTOR(A), EN FORMA OPORTUNA Y POR ESCRITO, SERÁN PRESIDIDOS POR EL DIRECTOR(A) DEL ESTABLECIMIENTO O EL DOCENTE EN QUE DELEGUE ESTA FUNCIÓN, LA ASISTENCIA DE LOS DOCENTES ES OBLIGATORIA.

PODRÁN ASISTIR A LOS CONSEJOS OTROS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO SU PRESENCIA SEA REQUERIDA O AUTORIZADA POR EL DIRECTOR(A). (CENTRO DE PADRES Y CENTRO DE ALUMNOS, ASISTENTES DE EDUCACIÓN)

HABRÁ CONSEJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. LOS CONSEJOS ORDINARIOS SE REALIZARÁN TODOS LOS MIÉRCOLES, EN QUE SEA NECESARIO PARA LA INFORMACIÓN O DETERMINACIÓN DE ALGUN TEMA

LOS CONSEJOS EXTRAORDINARIOS SE REALIZARÁN POR DETERMINACIÓN DEL DIRECTOR O SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE LO COMPONEN.

LOS PARTICIPANTES EN LOS CONSEJOS DEBERÁN MANTENER RESERVA A LAS MATERIAS QUE EN ELLOS SE TRATEN.

LOS TIPOS DE CONSEJO QUE FUNCIONARÁN SERÁN:

- 1.- GENERAL DE PROFESORES; PRIMER MARTES DE CADA MES
- 2.- COORDINADOR DE CICLOS SEGUNDO MARTES Y CUARTO LUNES DE CADA MES
- 3.- DE LA COORDINACIÓN
- 4.- DE EVALUACIÓN TÉRMINO DE CADA SEMESTRE

LAS FUNCIONES:

1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA PLANIFICACION QUE PRESENTA LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO, PROPONER ADECUACIONES, SI FUERA NECESARIO, Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE SU EJECUCION.
2. ANALIZAR PROBLEMAS INDIVIDUALES O GENERALES DE ADAPTACION O RENDIMIENTO Y PROPONER SOLUCIONES PEDAGOGICAS CONSIDERANDO PREVIAMENTE, UN SEGUIMIENTO FORMATIVO HECHO POR EL ESTABLECIMIENTO PARA SOLUCIONAR DICHS PROBLEMAS.
3. ESTUDIAR LA FACTIBILIDAD DE INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LOCAL., EQUIPOS
4. DE CURSO, NIVEL O ASIGNATURA
5. SE REALIZARÁ CUANDO LOS PROFESORES JEFES EN CONCORDANCIA CON UTP Y ORIENTACION LO REQUIERAN CITANDO AL EQUIPO DOCENTE QUE ATIENDA AL CURSO, NIVEL O ASIGNATURAS PARA TRATAR SITUACIONES ESPECIFICAS DE SU CURSO O CURSOS DE BASICA O MEDIA, UNA VEZ AL MES.
6. EL CONSEJO DE PROFESORES DE CURSO ESTARA INTEGRADO POR TODOS LOS PROFESORES DE LAS ASIGNATURAS Y DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES QUE ATIENDAN UN CURSO.
7. LA COORDINACION LA REALIZARA EL PROFESOR JEFE DE CURSO.

REUNIONES TECNICAS (G.P.T).

LAS REUNIONES TECNICAS (GRUPOS PROFESIONALES DE TRABAJO) FUNCIONARAN 2 HORAS TODOS LOS LUNES DE 17:00 A 19:00 HRS., Y TENDRAN LA FINALIDAD DE TENER ESTE ESPACIO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS PROFESORES, TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS, INFORMACIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA Y PODER SER UN ESPACIO DONDE TODOS PODAMOS LIBREMENTE REALIZAR TRABAJOS TECNICOS Y PEDAGOGICOS.

X.- DE LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA:

LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE COORDINAR, ASESORAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES DOCENTES TECNICO-PEDAGOGICAS, QUE SE DAN EN EL ESTABLECIMIENTO, COMO PLANIFICACION CURRICULAR, SUPERVISION PEDAGOGICA, EVALUACION DE APRENDIZAJE.

TIENE COMO FINALIDAD FACILITAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EDUCACIONALES. SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SON:

OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO DEL ESTABLECIMIENTO, PLANIFICANDO, COORDINANDO, ASESORANDO Y EVALUANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES.

APOYAR TECNICAMENTE, EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA, A LA DIRECCION Y A LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO, SEA NECESARIO O ESTOS LO SOLICITEN.

LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA ESTARA INTEGRADA POR U.T.P.

- COORDINADORES DE CICLOS
- ORIENTACION BASICA Y MEDIA
- PSICOLOGO EDUCACIONAL.
- CONTENCION EMOCIONAL
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- COORDINADOR DE COMPUTACION.
- ENCARGADA DE CRA

XI.- DE LA SUPERVISION AL AULA:

LA SUPERVISION DEL BUEN FUNCIONAMIENTO PEDAGOGICO DE LOS DISTINTOS NIVELES Y CURSOS SERA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA APOYADA POR EL DIRECTOR Y EL INSPECTOR GENERAL.

LAS ACCIONES A TRAVES DE LAS CUALES SUPERVISARA Y ASESORARA AL PROFESORADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA, LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA Y LA DIRECCION SERA:

- A. PLAN ANUAL DE CURSOS PRESENTADOS POR LOS DOCENTES, CONSTARA SOLO DE CONTENIDO, ACTIVIDADES Y EVALUACION.
- B. PANORAMA DE CURSO, PRUEBAS DE DIAGNOSTICO Y PRUEBAS COEFICIENTE 2 EN CADA SEMESTRE.
- C. CONTROL DE ESCRITURA, DE LOS LIBROS DE CLASES LOS CUALES DEBEN CONCORDAR CON LA RED DE CONTENIDOS PRESENTADOS POR EL DOCENTE.
- D. LA REALIZACION DE REUNIONES, TALLERES DE TRABAJO Y OTRO TIPO DE ACTIVIDADES PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS PEDAGOGICOS QUE SE PRESENTEN.
- E. VISITAR Y PRESENCIAR DESARROLLO DE HORAS DE CLASES CUANDO SEA NECESARIO, RESPETANDO LA AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS DOCENTES DE AULA.

XII.- DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

LA UNIDAD EDUCATIVA UTILIZARA ALGUNAS ESTRATEGIAS DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION PERSONAL DE LOS AGENTES EDUCATIVOS PROMOVRIENDO Y FACILITANDO, MEDIANTE LA PLANIFICACION DE REALIZACION DE REUNIONES, TALLERES DE TRABAJO Y OTRAS ACTIVIDADES EN FUNCION DE UNA CALIDAD EDUCATIVA, FACILITARA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y PROMOVERA LOS CURSOS QUE DICTE EL C.P.E.I.P. U OTRA INSTITUCION AFIN.

INDEPENDIENTE LO ANTERIOR EL COLEGIO ENTREGARA ANUALMENTE POR LO MENOS UN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO O ACTUALIZACION DE UN TEMA O AREA DETERMINADA DENTRO DE SU ZONA PROFESIONAL O ACADEMICA A LOS PROFESORES Y PROFESORAS QUE UTP CONSIDERE QUE SE NECESITA PARA PREVIA CONSULTA EN EL CONSEJO ESCOLAR.

XIII.- DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL:

DURANTE EL AÑO ESCOLAR SE REALIZARÁN CONSEJOS DE EVALUACION AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE, Y A FIN DE AÑO, SIENDO SUS OBJETIVOS:

- A. ANALIZAR LOS PROBLEMAS GENERALES E INDIVIDUALES DE RENDIMIENTO Y PROPONER SOLUCIONES.
- B. EVALUAR EL PROCESO EDUCATIVO DE CADA CURSO Y ADMINISTRAR MEDIDAS DE MEJORAMIENTO.
- C. DISEÑAR EL CONJUNTO, PROGRAMAS Y/O ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE APRENDIZAJE Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

XIV.- DEL ORGANIGRAMA DEL COLEGIO:

XV.- DE LOS CARGOS, ROLES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE CADA FUNCIONARIO:

A) DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO:

1. DIRIGIR EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL Y EDUCACIONAL.
2. PROMOVER LA ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO VELANDO POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL, ADECUADO SEGÚN NECESIDADES (PLANTA, SUPLENCIA, SUBROGANCA, ETC.)
3. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICA-PEDAGOGICA Y CONTROL DE SUBVENCIONES.
4. PRESIDIR LOS DIFERENTES CONSEJOS Y/O DELEGAR FUNCIONES CUANDO CORRESPONDA.
5. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCION, HIGIENE Y SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, ADECUADO PARA ELLO ADEMÁS LOS GASTOS DE MANTENCION DEL MISMO.
6. ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES E IMPOSICIONES DEL PERSONAL.
7. REFRENDAR CON SU FIRMA LA DOCUMENTACION PERMANENTE AL SERVICIO Y REMITIR OPORTUNAMENTE ESTADISTICAS, LICENCIAS, PLANILLAS Y OTROS A LOS ESTAMENTOS PERTINENTES.

B) DEL INSPECTOR GENERAL:

EL INSPECTOR GENERAL ES LA PERSONA QUE TIENE COMO RESPONSABILIDAD VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO SE DESARROLLEN EN UN AMBIENTE DE DISCIPLINA, BIENESTAR Y SANA CONVIVENCIA.

FUNCIONES:

1. CONTROLAR LA DISCIPLINA DEL ALUMNADO EXIGIENDO HABITOS DE PUNTUALIDAD Y RESPETO A LOS SUPERIORES.
2. CONTROLAR CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION PERSONAL.
3. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE LOS DOCENTES EN SUS CLASES SISTEMATICAS Y HORAS DE COLABORACION.
4. LLEVAR LOS LIBROS DE CONTROL, REGISTRO DE LAS FUNCIONES DOCENTES, DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD QUE ESTEN AL DIA Y BIEN LLEVADOS, EN COORDINACION CON U.T.P.
5. PROGRAMAR O COORDINAR LAS LABORES DE LOS ASISTENTES DE EDUCACION E INSPECTORES.
6. AUTORIZAR LA SALIDA EXTRAORDINARIA DE LOS ALUMNOS.
7. SUPERVISAR Y CONTROLAR LOS TURNOS, FORMACIONES Y PRESENTACIONES DEL ESTABLECIMIENTO.
8. SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CURSOS SIN PROFESOR (PROFESOR INASISTENTE O EN OTRA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA).

9. ATENCION DE VISITAS (PROVEEDORES, FUNCIONARIOS DE OTRAS REPARTICIONES, ETC.)
10. REALIZACION DE COLECTAS.
11. VIGILAR PATIO EN HORAS DE CLASES.
12. ESCRIBIR LA CRONICA DIARIA.
13. CONTROLAR LOS AUXILIARES DE SERVICIOS.
14. VELAR POR LA BUENA PRESENTACION Y EL ASEO DEL LOCAL ESCOLAR.
15. VERIFICAR LA CORRECTA CONFECCION DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SIGE, EN COORDINACION CON U.T.P.

C) DEL JEFE DE LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA (U.T.P.):

FUNCIONES:

1. PROGRAMAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.
2. VELAR POR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.
3. PROPICIAR LA INTEGRACION ENTRE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS Y DISTINTOS PLANES.
4. ASESORAR Y SUPERVISAR A LOS DOCENTES EN LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION Y EN LA APLICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
5. SUPERVISAR LA CORRECTA ESCRITURA DE LOS LIBROS.
6. PROGRAMAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COLABORACION.
7. ENTREGAR PAUTAS TECNICA-PEDAGOGICAS PARA LA CONFECCION DE LAS HORAS DE CLASES.
8. CONTRIBUIR AL PERFECCIONAMIENTO DE LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EN MATERIAS DE EVALUACION, CURRICULUM Y ORIENTACION.
9. DIRIGIR LOS CONSEJOS TECNICOS Y LOS G.P.T. QUE LE COMPETEN O DELEGEN.
10. VERIFICAR LA CORRECTA CONFECCION DE LOS CERTIFICADOS Y ACTAS ANUALES DE CALIFICACION EN COORDINACION CON EL INSPECTOR GENERAL.
11. REALIZAR LA INSCRIPCION DE LOS ALUMNOS DE 4º MEDIO PARA LA PTU.

D) COORDINACION ACADEMICA:

FUNCIONES:

1. PARTICIPAR EN EL CONSEJO ACADEMICO.
2. DIRIGIR LA PLANEACION Y PROGRAMACION ACADEMICA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO.
3. REVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y ADECUARLA A LA REALIDAD DE CADA CURSO.
4. ESTABLECER CANALES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD.
5. ADMINISTRAR EL PERSONAL A SU CARGO ACORDE A LAS NORMAS VIGENTES.
6. SUPERVISAR LA EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS.
7. COLABORAR CON LA DIRECCION EN LA ELABORACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS.

E) DEL PROFESOR JEFE DE CURSO:

REALIZAR TURNOS DESTACANDO EFEMERIDES RELEVANTES. EL PROFESOR JEFE DE CURSO ES EL DOCENTE QUE, EN CUMPLIMIENTO CON SU FUNCION, ES RESPONSABLE DE LA MARCHA PEDAGOGICA Y DE ORIENTACION DE SU CURSO:

FUNCION:

1. PLANIFICAR, EJECUTAR, JUNTO CON EL JEFE DE U.T.P. Y PROFESORES DE ASIGNATURA DEL CURSO, SUPERVISAR Y EVALUAR EL PROCESO DE ORIENTACION EDUCACIONAL, VOCACIONAL Y PROFESIONAL EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL GRUPO CURSO.
2. ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO DE CURSO.
3. VELAR, JUNTO AL JEFE DE U.T.P. POR LA CALIDAD DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL AMBITO DE SU CURSO.
4. MANTENER AL DIA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SUS ALUMNOS Y MARCHA DEL CURSO (LIBRO DE CLASES, EXPEDIENTE INDIVIDUAL FICHA ESCOLAR.).
5. INFORMAR A LOS PADRES Y APODERADOS DE LA SITUACION DE LOS ALUMNOS DEL CURSO A SU CARGO.
6. ASISTIR A LOS CONSEJOS DE PROFESORES QUE LE CORRESPONDAN.
7. ASUMIR LAS FUNCIONES DE PRIMER ORIENTADOR DEL CURSO.
8. VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES DEL ESTABLECIMIENTO QUE SE LE ENCOMIENDAN EN EL INVENTARIO.
9. VELAR POR LA ADECUADA DISCIPLINA QUE DEBEN MANTENER LOS ALUMNOS DE SU CURSO.
10. MANTENER TURNO SEMANAL DE SEMANEROS QUE CUMPLAN CON EL ASEO DE LA SALA DE CLASES Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.
11. TODA VEZ QUE CITE A UN APODERADO DEBERA DEJAR CONSTANCIA DE LA OBSERVACION DE LA CITACION EN EL LIBRO DE CLASES...

F) EL PROFESOR DE AULA:

SON DEBERES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE DE AULA:

1. PLANIFICAR, DESARROLLAR Y EVALUAR SISTEMATICAMENTE LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE SU ESPECIALIDAD Y/O CURSO DE ACUERDO A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA U.T.P. U OTRAS INSTANCIAS DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO, PARA LOGRAR UN ALTO RENDIMIENTO EN LOS ALUMNOS.
2. REFORZAR E INTERNALIZAR EN EL ALUMNO, VALORES, HABITOS, ACTITUDES Y DESARROLLAR LA DISCIPLINA EN LOS ALUMNOS, ESPECIALMENTE A TRAVES DEL EJEMPLO PERSONAL.
3. INTEGRAR LOS CONTENIDOS DE SU ASIGNATURA CON LOS DE OTRAS DISCIPLINAS, CUANDO CORRESPONDA.
4. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE COLABORACION, EXTRAESCOLARES Y/O COMPLEMENTARIAS, PARA LAS QUE FUE DESIGNADO POR LA AUTORIDAD O JEFE SUPERIOR EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA.
5. CUMPLIR CON EL HORARIO DE CLASES PARA EL CUAL SE LE HA CONTRATADO (ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD), TANTO EN LAS HORAS DE CLASES SISTEMATICAS Y ACTIVIDADES DE COLABORACION CUANDO SEAN NECESARIAS O REQUERIDAS.

6. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TECNICO-PEDAGOGICAS EMANADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y TRASMITIDAS POR LA DIRECCION Y LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO.
7. CONTRIBUIR AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN TODOS LOS ASPECTOS QUE LE COMPETE.
8. ASISTIR A LOS ACTOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIVICOS Y RELIGIOSOS QUE LA DIRECCION DETERMINE SEGÚN HORARIO
9. CUIDAR LOS BIENES GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA Y PROTEGER AQUELLOS ELEMENTOS QUE LE CONFIEEN.
10. MANTENER AL DIA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA FUNCION Y ENTREGAR EN FORMA PRECISA Y OPORTUNA LA INFORMACION QUE SE SOLICITE.
11. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL PROFESOR JEFE, CON LOS PADRES Y APODERADOS DE SUS ALUMNOS, INFORMÁNDOLES SOBRE EL RENDIMIENTO Y COMPORTAMIENTO Y ORIENTÁNDOLOS PARA QUE SE LOGRE MAS ÉXITO.
12. PARTICIPAR EN LOS CONSEJOS DE PROFESORES QUE LE COMPETEN O CITEN CON OBLIGATORIEDAD Y PUNTUALIDAD.
13. RESGUARDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE PROGRAMAS DE ESTUDIO E INSERCIÓN CURRICULARES PERTINENTES Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.
14. TODA VEZ QUE CITE A UN APODERADO DEBERA COMUNICAR INMEDIATAMENTE DE ESTA MEDIDA A LA DIRECCION O INSPECTORIA Y PREOCUPARSE DE LA ATENCION DE DICHO APODERADO EN HORARIO QUE NO PERTURBE EL NORMAL DESARROLLO DE LAS HORAS DE CLASES Y REGISTRAR LA OBSERVACION DE LA CITACION EN EL LIBRO DE CLASES.
15. COLABORAR CON EL PROFESOR JEFE EN LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO, RESPETANDO CARGOS Y FUNCIONES ASIGNADAS A LOS ALUMNOS.
16. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS CUANDO SEA NECESARIA SU PRESENCIA.
17. USAR VESTUARIO ACORDE A LA FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO (TENIDA SEMI FORMAL).

G) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

PERSONAL ADMINISTRATIVO ES EL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE OFICINA Y SE OCUPA DE OTROS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ENCOMIENDAN.

FUNCIONES:

1. ORGANIZAR Y DIFUNDIR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA RELACION CONTRACTUAL DEL PERSONAL CON EL ESTABLECIMIENTO.
2. PRESENTAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y BALANCE DEL ESTABLECIMIENTO CONFORME CON LAS NECESIDADES O CUANDO SE LE SOLICITE.
3. LLEVAR AL DIA LIBROS OFICIALES DE REMUNERACIONES Y DOCUMENTOS CONTABLES O AUXILIARES QUE SEAN NECESARIOS.
4. CUMPLIR LAS DEMAS TAREAS INHERENTES A LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDAN A LA ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO.

H) DEL PERSONAL AUXILIAR:

PERSONAL AUXILIAR, ES EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA VIGILANCIA, CUIDADO Y ATENCION DE LA MANTENCION DEL LOCAL ESCOLAR Y ADEMAS FUNCIONES SUBALTERNAS DE INDOLE SIMILAR.

FUNCIONES:

1. MANTENER EL ASEO Y ORDEN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.
2. DESEMPEÑAR CUANDO SE LE ENCOMIENDE O CORRESPONDA, FUNCIONES DE PORTERIA DEL ESTABLECIMIENTO.
3. CUIDAR Y RESPONSABILIZARSE DEL USO, CONSERVACION DE ENSERES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS QUE SE LE HUBIESEN ASIGNADO.
4. DESEMPEÑAR CUANDO PROCEDA, LA FUNCION DE CUIDADOR DEL ESTABLECIMIENTO.
5. EJECUTAR ENCARGOS DEBIDAMENTE VISADOS POR LA AUTORIDAD O JEFES DEL ESTABLECIMIENTO, COMO DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN EN GENERAL, ACCIDENTES ESCOLARES, COMPRAS DEL COLEGIO, ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS, ETC...
6. EJECUTAR OTRAS LABORES QUE SE LE ENCOMIENDEN Y QUE INCIDEN EN LA BUENA MARCHA DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE ESTE.
7. CUMPLIR CON EL HORARIO DE SU CONTRATO.
8. MANTENER EN TODO MOMENTO UNA PRESENTACION PERSONAL IMPECABLE.
9. TENER EN TODO MOMENTO UN BUEN TRATO CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
10. CUMPLIR CON EL HORARIO DE TRABAJO PARA EL CUAL SE LE HA CONTRATADO (ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD).
11. USAR VESTUARIO ACORDE A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO.
12. DEBERA MANTENER BUEN TRATO CON PROFESORES, ALUMNOS Y APODERADOS TANTO EN ACTITUDES COMO VERBALMENTE.

XVI.- DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES:

LOS DERECHOS

1. DERECHO A CANCELACIÓN DE REMUNERACIÓN MENSUAL.
2. DERECHO A QUE SE LE EFECTUEN IMPOSICIONES PREVISIONALES SOBRE LA TOTALIDAD DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL.
3. DERECHO A REAJUSTES LEGALES
4. DERECHO A TRES DÍAS DE PERMISO PAGADO POR NACIMIENTO O, MUERTE DE UN HIJO, CÓNYUGE, FAMILIARES DIRECTOS.
5. DERECHO A LICENCIAS MEDICAS...
6. DERECHO A UN DESCANSO MATERNAL, SEIS SEMANAS ANTES DEL PARTO Y POST NATAL SEGÚN LEY.

7. EL FUNCIONARIO TENDRÁ DERECHO A PERMISO CUANDO UN NIÑO MENOR DE UN AÑO O FAMILIAR DIRECTO REQUIERA ATENCIÓN POR ENFERMEDAD GRAVE.
8. DERECHO SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL (I.S.T.)
9. DERECHO ELEGIR UN REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES, EL CUAL SERA EL VOCERO ANTE EL CONSEJO ESCOLAR.
10. DERECHO A UN TRATO DIGNO.
11. DERECHO A CONOCER INTEGRAMENTE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO LABORAL.
12. DERECHO A EXPRESARSE LIBREMENTE SIN REPRESALIAS
13. DERECHO A LA DIVERSIDAD DE CREDOS U OPCIÓN DE VIDA.
14. DERECHO A QUE SE LE RESPETE SU ROL COMO PROFESOR.
15. DERECHO A COLACIÓN (45 MINUTOS)
16. DERECHO A DOS DIAS DE PERMISO JUSTIFICADO CON GOCE DE SUELDO, SOLICITADO ANTICIPADAMENTE.
17. EL PERSONAL AUXILIAR TIENE DERECHO A ASISTIR UNA VEZ AL MES A CONSEJOS DE PROFESORES.
18. EL PERSONAL AUXILIAR TIENE DERECHO A PERFECCIONARSE EN COMPUTACIÓN.
19. EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DEBE GUARDAR LA DEBIDA LEALTAD Y RESPETO HACIA EL PROFESOR.

1) OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

EL EMPLEADOR O SU REPRESENTANTE (S) ESTARA OBLIGADO A RESPETAR Y CUMPLIR LAS NORMAS CONTRACTUALES LABORALES Y EN ESPECIAL:

1. PAGAR REMUNERACIONES CONFORME A LAS ESTIPULACIONES LEGALES CONTRACTUALES.
2. INSTRUIR ADECUADAMENTE Y CON LOS MEDIOS NECESARIOS ACERCA DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL.
3. MOTIVAR EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.
4. INFORMAR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS TECNICAS-PEDAGOGICAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES EDUCACIONALES CORRESPONDIENTES.
5. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE SE REALICEN LA SUPERVISION E INSPECCION POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CONFORME A LA LEGALIZACION VIGENTE.

2) OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO ESTARA OBLIGADO A RESPETAR Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. GUARDAR LA DEBIDA LEALTAD Y RESPETO HACIA EL ESTABLECIMIENTO Y HACIA EL EMPLEADOR, SUS REPRESENTANTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.
2. SER CORTES CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, CON LOS PADRES Y APODERADOS, ALUMNOS Y OTRAS PERSONAS QUE CONCURRAN AL ESTABLECIMIENTO.

3. REALIZAR EL TRABAJO CONVENIDO CON EL FIN DE QUE EL ESTABLECIMIENTO PUEDA CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS FINES DE LA EDUCACION.
4. REALIZAR PERSONALMENTE LA LABOR CONVENIDA DE ACUERDO A LAS NORMAS E INSTRUCCIONES ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y/O SUS ORGANISMOS, EL EMPLEADOR, SUS REPRESENTANTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.
5. DESEMPEÑAR SU LABOR CON DILIGENCIA Y COLABORACION A LA MEJOR MARCHA, AVISO OPORTUNO A QUIEN CORRESPONDA DE SU AUSENCIA POR CAUSA JUSTIFICADA Y PRESENTAR LICENCIA MEDICA CUANDO CORRESPONDA.
6. LLEGAR PUNTUALMENTE A SU TRABAJO Y REGISTRAR SUS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA.
7. MANTENER SOBRIEDAD Y CORRECCION TANTO EN SU PRESENTACION PERSONAL COMO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROPIAS DEL PERSONAL AL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.
8. MANTENER EN TODO MOMENTO RELACIONES JERARQUICAS DEFERENTES CON LOS JEFES, COMPAÑEROS DE TRABAJO Y ALUMNOS.
9. VELAR POR LOS INTERESES DEL ESTABLECIMIENTO, EVITANDO PERDIDAS, DETERIOROS, ETC.
10. DAR CUENTA A SU JEFE INMEDIATO DE CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA O EPIDEMIA QUE AFECTE AL TRABAJADOR O A CUALQUIER MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR.
11. COMUNICAR DENTRO DE LAS 48 HORAS DE SUCEDIDO, TODO CAMBIO DE LOS ANTECEDENTES PERSONALES PARA SER ANOTADO DONDE PROCEDA, ESPECIALMENTE EL CAMBIO DE DOMICILIO.
12. RESPETAR LOS REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y NORMAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ESTABLECIMIENTO ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE DICEN RELACION CON LOS FINES DE LA EDUCACION Y EJERCICIO DE DETERMINADOS BENEFICIOS.

PROHIBICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

1. FALTAR AL TRABAJO O ABANDONARLO EN HORAS DE LABOR, SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN DEBIDA AUTORIZACION.
2. SUSPENDER ILEGALMENTE LAS LABORES O INDUCIR A TALES ACTIVIDADES.
3. ATRASARSE EN LA HORA DE LLEGADA.
4. OCUPARSE DE ASUNTOS AJENOS AL TRABAJO DURANTE LAS HORAS DE LABOR, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION.
5. PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE INTEMPERANCIA, BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL, DROGAS O ESTUPEFACIENTES.
6. CAUSAR DAÑO VOLUNTARIO O INTENCIONALMENTE A LAS INTALACIONES DEL COLEGIO.
7. INTRODUCIR BEBIDAS ALCOHOLICAS O ESTUPEFACIENTES AL ESTABLECIMIENTO O DARLAS A CONSUMIR.
8. EFECTUAR COMERCIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EN BENEFICIO PERSONAL.
9. UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EN BENEFICIO PERSONAL.
10. REVELAR DATOS O ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION.

11. NO CUMPLIR REPOSO MEDICO QUE SE LE ORDENE Y/O REALIZAR TRABAJOS REMUNERADOS DURANTE DICHO PERIODO.
12. ROMPER, RAYAR O DESTRUIR AVISOS, CARTELES, AFICHES, INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS ACERCA DEL ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD QUE DEBE EXISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO.

DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

A) DEL INGRESO:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR COMO PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- CURRICULUM VITAE.
- CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y/O TITULO PROFESIONAL O ANTECEDENTES DE IDONEIDAD PARA EL CARGO.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PREVISIONAL, CUANDO CORRESPONDA.
- CERTIFICADOS CIVILES (MATRIMONIO, NACIMIENTO) PARA ACREDITAR ESTADO CIVIL, CARGAS FAMILIARES, ETC.
- CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR AL DIA CUANDO CORRESPONDA.
- CERTIFICADO MEDICO QUE ACREDITE SALUD COMPATIBLE CON EL TRABAJO, CUANDO CORRESPONDA.
- ROL UNICO TRIBUTARIO.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.

DEL CONTRATO DE TRABAJO:

LA CONTRATACION DE TODO PERSONAL, DEPENDERA DEL EMPLEADOR O SU REPRESENTANTE, RECIBIDO TODO LOS ANTECEDENTES INDICADOS Y SOLICITADOS Y A MAS TARDAR DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE INGRESO DE LA PERSONA SE PROCEDERA A EXTENDER EL CONTRATO DE TRABAJO EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, UN EJEMPLAR QUEDARA EN PODER DEL INTERESADO Y ESTE HECHO CONSTARA EN SU FIRMA EN TODOS LOS EJEMPLARES

EL CONTRATO DE TRABAJO QUE SE CELEBRE POR UN LAPSO NO SUPERIOR A 30 DIAS HABILES DEBERA SER FIRMADO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA INCORPORACION DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE.

SI ALGUN MIEMBRO DEL PERSONAL SE NEGASE A FIRMAR EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRABAJO Y HUBIESE SIDO REQUERIDO PARA CON ELLO POR LA INSPECCION DEL TRABAJO, PODRA SER DESPEDIDO SIN DERECHO A INDEMNIZACION A MENOS QUE PRUEBA HABER SIDO CONTRATADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS EN EL DOCUMENTO.

EL CONTRATO DEBERA CONTENER AL MENOS LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

- 1) LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO.
- 2) INDIVIDUALIZACION DE LAS PARTES (EMPLEADOR Y EMPLEADO).
- 3) MONTO, FORMA Y PERIODO DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES ACORDADAS.
- 4) NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN DE PRESENTARSE.
- 5) DURACION Y HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO.
- 6) PLAZO Y TIPO DE CONTRATO.
- 7) FECHA DE INGRESO DEL PERSONAL AL ESTABLECIMIENTO.
- 8) PACTO QUE HUBIEREN ACORDADO LAS PARTES, COMO BENEFICIOS ADICIONALES QUE SUMINISTRA EL EMPLEADOR.
- 9) ESPECIFICACION DEL CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO.

ANUALMENTE SE RENOVARÁ CONTRATO DE TRABAJO Y SERAN FIRMADOS POR AMBAS PARTES.

DEL TÉRMINO DEL CONTRATO:

- ✓ EL PERSONAL CONTRATADO SOLO PODRA SER DESPEDIDO SI SU CONTRATO HA TERMINADO EN CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
- ✓ EL PERSONAL CUYO CONTRATO TERMINE POR UNA CAUSA QUE NO OBLIGE AL EMPLEADOR AL PAGO DE INDEMNIZACION Y QUE CONSIDERE INJUSTIFICADO SU DESPIDO PODRA RECLAMAR ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE.
- ✓ EL PLAZO PARA ESTABLECER EL RECLAMO SERA DE 30 DIAS HABILES, VENCIDO DICHO PLAZO EL AFECTADO NO PODRA EJERCER RECLAMO ALGUNO.
- ✓ EL AFECTADO SOLO PODRA PEDIR JUDICIALMENTE EL PAGO DE INDEMNIZACION POR AÑO DE SERVICIO DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE Y EN NINGUN CASO PODRA PEDIR REINCORPORACION.
- ✓ TAMBIEN PODRA PEDIR DIRECTAMENTE AL EMPLEADOR O SU REPRESENTANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN ESTE REGLAMENTO EN ÉL TITULO "INFORMACIONES, PETICIONES Y RECLAMOS".

DE LA JORNADA DE TRABAJO:

- LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO SEMANAL SERA LA QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO RESPECTIVO, DISTRIBUIDOS ORDINARIAMENTE DE LUNES A VIERNES, TRABAJANDO LOS SABADOS O DOMINGOS CUANDO SEA NECESARIO POR SITUACIONES ESPECIALES.
- LA DISTRIBUCION HORARIA DE LOS DOCENTES Y DEMAS PERSONAL DEBERA SER CONOCIDA POR ESTOS AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR.

DE LAS REMUNERACIONES Y DESCUENTOS:

- SE ENTIENDE POR REMUNERACION LA COPRESENTACION EN DINERO QUE DEBERA PERCIBIR EL PERSONAL DE PARTE DEL EMPLEADOR POR CAUSA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

- LAS REMUNERACIONES SE PERCIBIRAN MENSUALMENTE Y SE CANCELARAN ENTRE EL 25 AL 30 (1) DE CADA MES, A EXCEPCION QUE SE MODIFIQUE LA FORMA DE PAGO SOBRE SUBVENCIONES POR EL MINEDUC.
- DE LAS REMUNERACIONES EL EMPLEADOR DEBERA DEDUCIR LOS IMPUESTOS LEGALES, LAS COTIZACIONES PREVISIONALES, DE SALUD Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

XVII. - NORMAS PARA ALUMNOS Y APODERADOS MATRICULA

EL SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR (SAE) ES UN SISTEMA CENTRALIZADO DE POSTULACIÓN QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA EN INTERNET EN DONDE SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS APODERADOS.

SU IMPLEMENTACIÓN HA SIDO GRADUAL: PARTIO EL AÑO 2016 EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA; CONTINUO EN 2017 CON LAS REGIONES DE TARAPACA, COQUIMBO, O'HIGGINS Y LOS LAGOS; PROSIGUE EL 2018 EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, ATACAMA, VALPARAÍSO, MAULE. BIOBIO, ARAUCANÍA, LOS RIOS Y AYSEN; Y CONCLUIRÁ EL AÑO 2019 CON LA INCORPORACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

ETAPAS DEL PROCESO SAE ETAPA 1:

POSTULACIONES.

PERIODO DE POSTULACION A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES U PARTICULARES SUBVENCIONADOS. VACANTES DISPONIBLES

TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN SER ACEPTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO SI TIENE VACANTES SUFICIENTES. SOBREDEMANDA

SI EL COLEGIONO CUENTA CON VACANTES SUFICIENTES EL SISTEMA DEBE REALIZAR UN ORDENAMIENTO ALEATORIO DE LOS POSTULANTES.

ETAPA 2

ADMISION EL MINEDUC ATRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, UTILIZA UN MECANISMO ESPECIAL (ALGORITMO) PARA COMPLETAR LAS VACANTES, CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DE ORDEN ALEATORIO, LOS CRITERIOS DE PRIVACIDAD DE LOS POSTULANTES Y LAS PREFERENCIAS DECLARADAS POR LAS FAMILIAS.

EN EL AÑO 2019 INGRESAN TODOS LOS NIVELES DESDE PRE-KINDER A 4ºMEDIO) DESDE ARICA A MAGALLANES CON EXCEPCIÓN DE METROPOLITANA ENLA CUAL SOLO INGRESARAN LOS SIGUIENTES NIVELES; PRE KINDER, KINDER, 1º BÁSICO, 7º BÁSICO Y 1º MEDIO.

LAS POSTULACIONES DE LOS ALUMNOS SE REALIZAN EN FORMA ONLINE EN LA PÁGINA DEL MINEDUC.

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

DEBEN POSTULAR

QUIENES INGRESEN POR PRIMERA VEZ A UN ESTABLECIMIENTO.

NO DEBEN POSTULAR

QUIENES QUIERAN CONTINUAR EN SU MISMO ESTABLECIMIENTO.

ART. 2º PARA MATRICULAR A UN ALUMNO, EL APODERADO DEBERA PRESENTAR A LO MENOS:

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO ORIGINAL.
- CERTIFICADOS DE ESTUDIO DEL AÑO ANTERIOR.

FINANCIAMIENTO COMPARTIDO:

EN EL AÑO 1994 EL COLEGIO SE INCORPORO AL SISTEMA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO. LOS COBROS MENSUALES POR ALUMNOS RESOLUCIÓN EXENTA N°2666 DEL AÑO 2015 SEREMI DE EDUCACION REGION DE VALPARAÍSO SERÁN CONVERTIDAS SEGÚN EL VALOR DE UF.

AÑO 2019 1,4486 MENSUAL CONVERTIDO EN PESOS AL PRIMER DIA HABIL DEL AÑO EN CURSO. INFORMAR A LOS PADRES Y APODERADOS ANTES DEL 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO. EL COBRO MENSUAL ES UN COBRO ÚNICO A PARTIR DE MES DE MARZO Y HASTA DICIEMBRE. EL COLEGIO NO COBRA MATRICULA NI ESCOLARIDAD.

LOS ALUMNOS PRIORITARIOS LEY SEP ESTÁN EXCENTOS DE PAGAR MENSUALIDAD.

1.- DE LOS ALUMNOS:

A) LA ASISTENCIA

ART. 3º LOS ALUMNOS DEBERAN ASISTIR A TODAS LAS CLASES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ESTUDIO DE SU CURSO, EN LOS HORARIOS ESTIPULADOS POR EL ESTABLECIMIENTO.

ART.4º LAS INASISTENCIAS DEBERAN SER JUSTIFICADAS POR EL APODERADO, EN FORMA ESCRITA EN LA LIBRETA DE COMUNICACIONES, EN LOS CASOS DE: KINDER-NB1-NB2 Y PERSONALMENTE DE 5º BASICO A 4º MEDIO.

ART.5º LA DIRECCION DEL COLEGIO DISPONDRA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL CONTROL DE LAS INASISTENCIAS Y LA DETERMINACION DE LAS CAUSAS.

ART. 6º SERA OBLIGACION DEL ALUMNO PRESENTAR SU JUSTIFICACION EN INSPECTORIA, A LA PRIMERA HORA DE CLASES A QUE SE INTEGRE.

ART.7º DESPUÉS DE CINCO DIAS HABLES CONSECUTIVOS DE INASISTENCIAS SIN AVISO, EL APODERADO DEBERA JUSTIFICAR PERSONALMENTE EN INSPECTORIA; SALVO QUE SE ACOMPAÑE EL CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDIENTE.

ART.8º DESPUÉS DE DOS SEMANAS DE INASISTENCIAS SIN MOTIVO JUSTIFICADO, SE DARA CUENTA A LA DIRECCION DEL COLEGIO PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES.

ART. 9º SE PERMITIRA EXIMICION CON CERTIFICADO OTORGADO POR PROFESIONAL PERTINENTE A LA SITUACION DE LA ASIGNATURA QUE SE TRATASE, CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A CONTAR DEL INICIO DEL AÑO LECTIVO.

A) NORMAS DE LA VIDA ESCOLAR:

ART.10º EL COLEGIO PROPENDERA A TRAVES DE TODOS SUS RECURSOS EDUCATIVOS QUE LOS ALUMNOS Y APODERADOS CONOZCAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA A LAS CUALES DEBEN DAR CUMPLIMIENTO; COMPRENDER SUS MOTIVOS Y ADHERIR A ELLAS EN FORMA ESPONTANEA, LA CUAL SERA DADA A CONOCER EN LA 1era. REUNION DE APODERADOS.

ART.11º A LOS ALUMNOS CON PROBLEMAS DE CONDUCTA QUE NO CUMPLAN CON EL REGLAMENTO INTERNO, SE LES APLICARAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA:

- 1) AMONESTACION VERBAL DEL PROFESOR JEFE, O PROFESOR ASIGNATURA, INSPECTORIA Y/O DIRECCION
- 2) AMONESTACION ESCRITA DEL PROFESOR JEFE O PROFESOR DE ASIGNATURA, INSPECTORIA Y/O DIRECCION EN LIBRO DE CLASES.
- 3) AMONESTACION VERBAL Y ESCRITA EN REGISTRO DE INSPECTORIA.
- 4) ENTREVISTA CON EL DIRECTOR.
- 5) DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DE LA AMONESTACION SE CITARÁ AL APODERADO A INSPECTORIA Y/O DIRECCION, PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO Y FIRMA DEL LIBRO DE REGISTRO DE INSPECTORIA Y LIBRO DE CLASES.
- 6) SI EL APODERADO ES CITADO EN UN MAXIMO DE 3 OPORTUNIDADES EL ALUMNO QUEDARA CON SU MATRICULA CONDICIONADA.
- 7) EL ALUMNO SERA SUSPENDIDO POR 1, 2, 3 DIAS HASTA 1 SEMANA DE CLASES SEGÚN LA GRAVEDAD DE ACCION.
- 8) LA CONDICIONALIDAD Y CANCELACION DE MATRICULA DE UN ALUMNO SERA DETERMINADA EN CONSEJO DE PROFESORES PRESENTADA LA SITUACION POR LA DIRECCION DEL COLEGIO Y PROFESOR JEFE.
- 9) LA CANCELACION DE MATRICULA TENDRA COMO BASE LAS ACCIONES POR PARTE DE LOS ALUMNOS COMO:
- 10) ATENTADOS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, ALCOHOLISMO, DROGADICCION, DESTRUCCION DEL INMUEBLE, SUSTRACCION DE BIENES, AGRESION VERBAL Y FISICA A LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO COMO PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PARADOCENTE, AUXILIAR, ALUMNOS.
- 11) LA NO PRESENTACION DEL APODERADO A ESTAS CITACIONES SERA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL ALUMNO AL DIA SIGUIENTE DEL PROBLEMA, EL CUAL SERA INFORMADO POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA, TELEFONICAMENTE O EN VISITA DOMICILIARIA.
- 12) EL ALUMNO INCURRE EN UNA FALTA GRAVE (VER TIPIFICACIÓN) INSPECTORIA DEBERA CITAR INMEDIATAMENTE AL APODERADO PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO

DEL HECHO ACAECIDO, SI EL ALUMNO REINCIDE EN UNA SEGUNDA FALTA GRAVE NUEVAMENTE DEBERA PRESENTARSE EL APODERADO, A LA TERCERA FALTA GRAVE, INSPECTORIA ESTARA FACULTADO DE SUSPENDER. INSPECTORIA ADEMÁS TENDRA LA FACULTAD DE DETERMINAR LA SUSPENSION DEL ALUMNO/A DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE SU FALTA.

B) DEBERES DE LOS ALUMNOS

ART.12º LOS DEBERES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION ESTAN DESTINADOS A LA FORMACION DE LOS HABITOS DESEABLES, EXALTAR VALORES POSITIVOS Y DESTACAR CONDUCTAS SIGNIFICATIVAS.

1.- PUNTUALIDAD

ART.13º LA PUNTUALIDAD, TANTO EN LAS HORAS DE LLEGADA ASI COMO LAS ACTIVIDADES, TAREAS Y COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN, ES OBLIGATORIA.

ART.14º EL ATRASO A CLASES DEBERA SER JUSTIFICADO EL DIA SIGUIENTE DE OCURRIDO.

ART.15º TODO ALUMNO DEBERA TENER SU AGENDA, CON SU NOMBRE, FOTO Y LA FIRMA OFICIAL DEL APODERADO.

2.- PRESENTACION PERSONAL

TODOS LOS ALUMNOS (AS) DEBERAN MANTENER UNA PRESENTACION PERSONAL ADECUADA Y ORDENADA, CON EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR COMPLETO, PLANCHADO Y LIMPIO, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

MUJERES

- FALDA ESCOCESA AZUL, POLERA BLANCA CON LINEAS AZULES EN EL CUELLO, CHALECO AZUL MARINO CON LINEAS ROJAS, MEDIAS AZUL MARINO, ZAPATO NEGRO, CHAQUETA BICOLOR AZUL INSTITUCIONAL.
- LAS ALUMNAS DE KINDER A 4TO. BASICO QUE SOLICITEN VIA CERTIFICADO MEDICO, EL USO DE PANTALON, LO PODRAN USAR DESDE EL MES DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE. ESTE DEBE SER, MODELO TRADICIONAL.
- LAS MUJERES DEBEN LLEVAR EL CABELLO TOMADO Y ORDENADO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL COLEGIO. DE COLOR NATURAL Y SIN EXTENSIONES.
- LAS POLAINAS NO SON PARTE DEL UNIFORME ESCOLAR.
- DEBEN USAR UÑAS CORTAS Y SIN PINTURA.

LOS VARONES

- PANTALON GRIS, POLERA BLANCA CON LINEAS AZULES EN EL CUELLO, CHALECO AZUL MARINO CON LINEAS ROJAS, ZAPATO NEGRO, CHAQUETA BICOLOR AZUL INSTITUCIONAL.
- DEBE VENIR CON SU PELO CORTE TRADICIONAL, ORDENADO Y LIMPIO QUE NO PASE EL LARGO DEL CUELLO DE LA POLERA INSTITUCIONAL.
- LOS VARONES DEBEN VENIR AFEITADOS.
- SI ALGUN VARON USA EL CABELLO LARGO, ESTE DEBE SER JUSTIFICADO BAJO UN CERTIFICADO MEDICO.

- EL PANTALON DEBE SER A LA CINTURA, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ESTILO PITILLO.
-

IMPORTANTE

LAS DAMAS Y VARONES NO DEBEN USAR PIERCING, JOYAS CADENAS O ADORNOS, NI MAQUILLAJE, TEÑIDO VISTOSO Y EXAGERADO DE SU CABELLO.

NO SE PERMITE USO DE, CELULARES, AUDIFONOS, NI EQUIPOS REPRODUCTORES EN HORAS DE CLASES.

EL UNIFORME DE DAMAS Y VARONES DEBE SER ACOMPAÑADO DEL ZAPATO ESCOLAR NEGRO. NO SE PUEDE USAR ZAPATILLAS EN REEMPLAZO DEL ZAPATO.

QUEDA PROHIBIDO EL USO DE POLERAS, POLERONES Y CHAQUETAS NEGRAS O AZULES O DE CUALQUIER OTRO COLOR QUE NO CORRESPONDA AL UNIFORME INSTITUCIONAL.

SOLO EN LOS MESES DE INVIERNO PODRA USAR PARKA, GORRO, CUELLO Y/O BUFANDA DE COLOR AZUL MARINO.

NO SE PERMITE EL USO DE TATUAJES A LA VISTA EN DAMAS Y VARONES.

EL CUARTO MEDIO PODRA USAR POLERON ESPECIAL SI ELLOS LO REQUIEREN.

PARA LA CLASE DE EDUCACION FISICA, LOS ALUMNOS DEBEN USAR EL BUZO INSTITUCIONAL, POLERA BLANCA CON CUELLO POLO, ZAPATILLAS BLANCAS, AZULES O NEGRAS SIN ADORNOS O BRILLOS. EL PANTALON DEBE SER A LA CINTURA, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ESTILO PITILLO.

PARA LAS CLASES DE EDUACCION FISICA DEBEN TRAER UNA POLERA DE RECAMBIO.

EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DE PERDIDA DE OBJETOS QUE NO CONSTITUYAN PARTE DEL UNIFORME ESCOLAR.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO NUEVA PROVIDENCIA
2024

Contenido

<u>IDENTIFICACIÓN COLEGIO</u>	41
<u>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	42
<u>OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	44
<u>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	45
<u>PUNTOS IMPORTANTES PARA UNA BUENA CONVIVENCIA</u>	54
<u>ESCOLAR</u>	54
<u>LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	61
<u>ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	63
<u>PROGRAMA DE PREVENCIÓN</u>	64
<u>Acciones preventivas</u>	64
<u>RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS</u>	67
<u>DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS</u>	68
<u>TÉCNICAS PARA RESOLVER CONFLICTOS</u>	69
<u>INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REVISIÓN</u>	70
<u>DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES Y LAS ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO</u>	70
<u>CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS</u>	71
<u>DE LAS FALTAS Y SUS PROCEDIMIENTOS</u>	71
<u>DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS</u>	73
<u>DIFUSION DEL REGLAMENTO</u>	74

<u>CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO</u>	75
<u>CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS</u>	75
<u>NORMAS GENERALES</u>	76
<u>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES</u>	77
<u>PROTOCOLOS DE ACTUACION</u>	84
<u>EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES</u>	88
<u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES</u>	89
<u>PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO DE ALUMNOS A ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR</u>	90
<u>PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO DE ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNO (a)</u>	91
<u>PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES</u>	93
<u>PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y /O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA FUNCIONARIOS</u>	94
<u>Protocolo de Acción frente a abuso sexual entre alumnos(as) o hechos de connotación Sexual</u>	95
<u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL BULLYING</u>	97
<u>PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</u>	98
<u>PROTOCOLOS EN RELACIÓN A ACCIDENTES ESCOLARES</u>	99
<u>SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR SE DEBE DENUNCIAR POR</u>	101
<u>ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS</u>	101
<u>ACTUACIÓN FRENTE A CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES</u>	102

<u>PROTOCOLO ACTUACION MATERNAL</u>	<u>105</u>
<u>PROTOCOLO EN CASO DE TOMA DEL ESTABLECIMIENTO</u>	<u>106</u>
<u>PROTOCOLOS SALIDAS A TERRENO Y VIAJES EDUCATIVOS</u>	<u>108</u>
<u>ACTUACION PREVENTIVA FRENTE AL CONSUMO DE TABACO, DROGAS Y ALCOHOL</u> ¡Error! Marcador no definido.	
<u>LEY DE TABACO (Ley 20.660)</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA DE TRÁFICO SIN EVIDENCIA</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>PROTOCOLO FRENTE A PRESUNCIÓN FUNDADA Y/O EVIDENCIA DE</u>	<u>109</u>
<u>CONSUMO</u>	<u>109</u>
<u>PROTOCOLO FRENTE A EVIDENCIA DE TRÁFICO</u>	<u>109</u>
<u>ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO</u>	<u>110</u>
<u>ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRAFICO EN EL COLEGIO</u>	<u>110</u>
<u>ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN (A) ALUMNO (A)</u>	<u>111</u>
<u>PROTOCOLO DE CELULARES EN EL AULA</u>	<u>111</u>
<u>PROTOCOLOS DE CYBERBULLING</u>	<u>112</u>
<u>PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR</u>	<u>113</u>
<u>Protocolo de acción en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)</u>	<u>116</u>
<u>ANEXO: CONTENCIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES</u>	<u>120</u>

IDENTIFICACIÓN COLEGIO

Nombre de Establecimiento:	Colegio Nueva Providencia
Domicilio:	Avda. Providencia #491 Lolleo
Región:	Valparaíso
Provincia:	San Antonio
Comuna:	San Antonio
Teléfono:	35 2 282739
Página Web:	www.colegionuevaprovidencia.cl
Modalidad:	Diurno
Rol Base de Datos:	14288-3
Tipo de enseñanza:	Pre Básica. Básica y Media
Régimen	Semestral
Sostenedores:	Corporación Educacional Nueva Providencia
Rut	65.144.873-5
Inspectoría General:	Juan Carlos Zárraga Zabala
Jefe Unidad Técnica:	Ramón Aguirre Figueroa
Coordinadora Académica Básica	Alejandra Palominos- Francisco Horth
Coordinadora Académica Media	Flavia Pacheco
Orientadora	Ana María Varas
Encargado de Convivencia Escolar:	Marcela Silva González

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.- FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Nueva Providencia de Lolleo ha asumido la tarea de enseñar a aprender, de educar en valores y formar personas en un proceso continuo y permanente.

En base a ello, el establecimiento cuenta con un Proyecto Educativo donde toda la comunidad escolar (directora, cuerpo docente, padres y/o apoderados, personal no docente) dirigen su accionar a la entrega de herramientas para convivir en un ambiente de respeto donde los alumnos (as) puedan aprender de la interrelación y de esta forma puedan obtener las bases necesarias para desenvolverse en la vida.

La meta del Colegio se enfoca en que cada alumno (a) sea agente de su propio proceso de formación, donde transversalmente tanto padres y/o apoderados como la comunidad escolar en sí, trabajen en post de la tarea de educar.

Frente a ello, y en el rol de educadores, el Colegio ha elaborado el presente Reglamento de Convivencia Escolar en conjunto a los diferentes estamentos para que la comunidad conozca y ponga en práctica las normas fundamentales para una buena convivencia en un marco de respeto cuya finalidad es alcanzar un mejoramiento en los aprendizajes y en la calidad de la educación.

El presente Reglamento ha sido modificado de acuerdo a los siguientes **marcos legales** relacionados con las políticas de Convivencia Escolar del Colegio.

- Constitución Política de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Ley General de Educación 20.370.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Ley de violencia escolar 20.536
- Ley de Penal Juvenil 20.191
- Ley de Libertad Religiosa y de Culto 19.638
- Ley de Inclusión Escolar 2.845
- Ley de la no discriminación 20.609
- Decreto 79 Reglamento de embarazadas y madres Ley 18.962.
- Reglamento Interno de Orden y Seguridad.
- Ley del tabaco 20.660
- Ley sobre tráfico de estupefacientes 20.084
- Ley de calidad y equidad de Educación N° 20.501
- Los años lectivos 2011 - 2012 - 2014, considerando la Ley N° 20.536, tomando sus bases con el fin de optimizar la buena convivencia escolar.

- Ley 20.529 de Aseguramiento de la calidad de la Educación.
- Ley 21.013 Nuevo delito de Maltrato.
- Ley 21.128 Aula Segura.
- Ley 20.535 Sobre Violencia Escolar.
- Decreto N° 524 /20/04/1990 Reglamento General de Organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de establecimientos educacionales de enseñanza media reconocidos por el Mineduc.
- Decreto N° 565 06/06/1990 Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados para los establecimientos reconocidos por Mineduc.
- Ley N° 19070 que aprueba Estatuto de Profesionales de Educación.
- Ley N ° 21120 que reconoce y da protección a la identidad de género
- Ley n° 20.845 de Inclusión

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, ha sido modificado en el mes de diciembre del año 2023, comunicando sus cambios y actualización a la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para un mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje y con el objetivo de facilitar una formación integral de los alumnos(a), el Colegio Nueva Providencia ha establecido normas de Convivencia Escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

- Estimular un ambiente educativo efectivo, seguro, grato e inclusivo.
- Promover valores como la responsabilidad, honradez, respeto, empatía, tolerancia, lealtad, compañerismo, solidaridad, puntualidad, autonomía e iniciativa.
- Cautelar el cuidado del ambiente educativo en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores que el colegio promueve y que se encuentran explícitos en estas normas.
- Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, desarrollo de las actividades sociales en los alumnos y alumnas como también de los funcionarios, padres y/o apoderados.
- Desarrollar y promover en toda la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, dando énfasis a una formación que involucre la prevención de violencia o agresión física o psicológica.

El Reglamento de Convivencia del Colegio Nueva Providencia contiene las normas que permitirán el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y académicas, realizadas por el personal y/o estudiantes del establecimiento, incluyendo las obligaciones, restricciones y derechos que cada uno debe considerar en sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la institución.

Este Reglamento y sus modificaciones posteriores deberán ponerse en conocimiento del personal, mediante un escrito. A los estudiantes y sus respectivos apoderados al momento de su matrícula. y/o agenda escolar. Este Reglamento obliga a los alumnos, padres, apoderados y comunidad escolar, al fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento, Por lo tanto, desde la fecha de incorporación a este establecimiento, se entenderá que tanto el alumno (a) como su padre, apoderado y la comunidad escolar toda, se encuentran en pleno conocimiento de las disposiciones de este Reglamento, debiendo hacer expresa en el formulario de matrícula, de su conocimiento y su obligación de cumplirla. Cabe destacar que este Reglamento es el resultado de la reflexión, análisis y participación de toda la comunidad escolar, modalidad elegida para su actualización con el fin de lograr la adhesión de todos los actores

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
2. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
3. Todo (a) Alumno (a) tiene la facultad de exigir que se le respete y otorgue lo que le corresponde, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y por el solo hecho de tener la calidad de alumno (a) de nuestro colegio. Asimismo, y bajo el mismo prisma deben cumplir con sus obligaciones.

Derechos de los alumnos (as)

- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio.
- Recibir una formación integral de acuerdo a los Planes y Programas Educativos.
- Ser aceptados con sus diferencias individuales.
- Ser evaluados según el Reglamento de Evaluación Interno.
- Tendrán derecho a no ser discriminados (as) por razón de nacimiento, orientación sexual, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales, políticas o religiosas, así como por discapacidades físicas.
- Conocer por escrito los resultados de su proceso de aprendizaje.
- Recibir la orientación que les permita establecer un proyecto de vida personal a futuro.
- Desarrollar la capacidad y actitud crítica acorde con los principios que propicia el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser respetado en su integridad física, moral y psicológica y en su dignidad personal.
- Exigir que se resguarde información personal confidencial relacionada con ellos y su entorno.
- Participar en las actividades del Colegio a través de los cauces establecidos: Consejo de Curso, Centro de Alumnos, Consejo Escolar, Grupos de Resolución de Conflictos u otros.
- Elegir a sus representantes en el Centro de Alumnos según su Reglamento.
- Ser respetado en su ritmo de crecimiento y desarrollo intelectual.
- Acceso a material de consulta e investigación en el que puede incluir C.R.A., laboratorio, computadores.
- Recibir orientación personal, vocacional y laboral oportuna.

- Tener acceso a informarse respecto a los criterios de evaluación que tienen los profesores.
- Tener como mínimo una semana de aviso para la realización de pruebas escritas u orales (no incluyendo contenidos desarrollados después de este aviso). Tener un Calendario de Pruebas.
- Derecho a conocer y participar en actividades deportivas artísticas u otras de carácter Inter escolares.
- Recibir una educación académica de excelencia.
- Derechos a escuchar y ser escuchados en un ambiente de mutuo respeto.
- Derecho a plantear problemáticas y soluciones ante autoridades del Colegio, según conducto regular.
- Las alumnas embarazadas tendrán derecho a proseguir estudios, teniendo todas las facilidades para cumplir su año académico. El Consejo de Profesores determinará la Evaluación del Plan de Estudios con la flexibilidad que el caso requiera.

Deberes de los alumnos:

Es deber de los alumnos y alumnas respetar el Reglamento Interno de Disciplina.

Respetar el horario de inicio de cada hora de clases.

1. Asistencia y puntualidad:

- La asistencia a clases es obligatoria a lo menos un 85% que permite ser promovido.
- Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado durante un plazo no mayor de 48 horas o con certificado médico. En caso de pruebas debe el apoderado avisar personalmente vía telefónica.
- El atraso en la hora de llegada requiere de un pase de Inspectoría anotado en su agenda.
- Cuando el alumno(a) cumpla con tres atrasos, el apoderado será citado a Inspectoría, donde se les informará:
 - a) La hora de entrada de su pupilo (a)
 - b) La permanencia que deberá cumplir el alumno (a) en el colegio una vez que cumpla con los atrasos, donde deberá quedarse media hora más tarde, una vez finalizada su jornada escolar y realizando trabajos pedagógicos.
 - c) Será responsabilidad del apoderado comunicarles a los transportistas de dicha determinación.
 - d) Los apoderados deberán ser respetuosos en la hora de citación.
- El alumno debe respetar el horario de entrada a clases. Si su ingreso es de 20 minutos después de la hora, debe venir su apoderado a justificar.
- Inasistencias por problemas de salud deben ser con aviso y/o certificado médico, a objeto de dar las pruebas a las que hubiese faltado, previo acuerdo con el profesor de la asignatura, caso contrario las pruebas le serán controladas el día que lo determinen de común acuerdo profesor, UTP y alumno.
- Respetar el Reglamento Interno del Colegio en todo momento de su permanencia en el establecimiento.
- Respetar a todos los miembros de la unidad educativa, dirección, profesorado, personal asistente de

la educación y compañeros.

- Expresarse con un vocabulario adecuado, manifestando siempre normas de respeto, urbanidad y buenos modales.
- Cumplirá siempre con sus deberes escolares, tareas, lecciones, trabajos, preparaciones de prueba e interrogaciones, exposiciones, etc.
- Será cortés y respetuoso en su vocabulario y en su accionar, sancionándose todo tipo de violencia verbal (palabras soeces, apodos y otros términos injuriosos). Violencia física (golpes, zancadillas, peleas, etc.), violencia social (rumores, chismes, descalificaciones), violencia cibernética.
- Ser honesto en su ser y en su hacer, sancionándose severamente a quien sea sorprendido cometiendo hurto o acción delictiva que comprometa el buen prestigio del colegio, sea dentro o fuera del establecimiento educacional.
- Comportarse correctamente en sus desplazamientos en el interior y exterior del Colegio, en la formación, durante los recreos y los eventos realizados fuera del Colegio como: Desfiles, Actos Cívicos, Campeonatos, Despedidas, etc.
- Cultivar los valores propios de una buena y solidaria convivencia a través de la amistad, cortesía, compañerismo, tolerancia, respeto a la diversidad a través del buen trato y entendimiento entre sus profesores y compañeros.
- Manejar un lenguaje no verbal, libre de significados obscenos, groseros y/o vulgares.
- Permanecer en el patio durante los recreos y horas de llegada a la escuela, y al término de la jornada deberán dirigirse a su hogar de inmediato, a no ser que tenga causa justificada.
- Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares o cartas.
- Contribuir al aseo, mantención, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
- Entregar al Profesor Jefe todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- Tener buen comportamiento y respeto en la biblioteca, laboratorio de ciencias, sala de computación, salas de clases y otras dependencias.
- Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la no Violencia, practicando la negociación y el diálogo, fundamentado por la fuerza de la verdad y la sana convivencia, siguiendo las instancias regulares. Evitar las agresiones verbales y con mucha razón agresiones físicas.
- Respetar los símbolos patrios y religiosos del colegio, nuestros valores culturales, regionales, nacionales y étnicos.
- Respetar a todos sus compañeros, no importando su situación física, étnica o cultural.
- Está llamado a no hablar mal de nadie, a respetar la vida íntima de los que le rodean.

Deberes de los apoderados:

- Presentar al inicio del Año Escolar y /o con la debida antelación todo tipo de información relativa a la salud de su pupilo y situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizajes, tratamientos neurológicos, psicológicos y otros.
- Cumplir íntegramente las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar, favoreciendo las tareas educativas que, en beneficio del alumno(a), el Colegio conciba y desarrolle.
- Abstenerse de emitir comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros padres, que vayan en menoscabo del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad, sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda, por cualquier medio verbal, escrito u electrónico. La infracción a esta norma configurará una falta grave al presente Reglamento.
- Supervisar y exigir la asistencia a clases conforme a las exigencias de uniforme y presentación personal contenidas en este Reglamento.
- Retirar puntualmente a su pupilo (a) conforme al horario de salida establecido por el colegio, según el nivel correspondiente en que se encuentre matriculado.
- Cumplir íntegramente las disposiciones del Reglamento de Evaluación, recurriendo a las instancias que el Colegio tiene frente a consultas o dificultades que se presenten en esta materia.
- Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos con el Colegio.
- Al matricular a su pupilo en el establecimiento debe conocer el Reglamento, y comprometerse a dar cumplimiento a todo lo establecido.
- Preocuparse que el alumno conozca y cumpla las normas establecidas en el Reglamento.
- Responder por los siguientes aspectos de su pupilo:
 - Puntualidad - Asistencia - Vocabulario adecuado
 - Responsabilidad - Presentación Personal
 - Rendimiento Escolar - Disciplina
- Colaborar y facilitar el cumplimiento de los deberes escolares de su pupilo e incentivarlo resaltando sus aspectos positivos y mejorar los aspectos negativos.
- Hacer cumplir a su pupilo(a) con todas las normas
- Después de cada inasistencia de su pupilo sin aviso, el apoderado deberá justificar personalmente y en caso de enfermedad presentar Certificado Médico. (Básica y Media)
- Los Apoderados deberán mantener una relación respetuosa y cordial sin generar ni promover conflictos entre sus pares y otros estamentos de la Unidad Educativa.
- Asistir a reuniones de apoderados, ya sea en forma presencial o vía plataforma. En el caso de inasistencia justificar al Profesor Jefe correspondiente, siendo su responsabilidad enterarse de los temas tratados en ella.
- La Reunión de Apoderados debe ser sin alumnos y/o niños pequeños. (Evitar traer alumnos) el colegio no se hace responsable. En tiempos extraordinarios, las reuniones se realizarán vía plataforma.

- Preocuparse que el Almuerzo de su pupilo contenga los alimentos que requiere para el desarrollo adecuado a su edad. No se acepta comida chatarra.
- Preocuparse que su pupilo cuide y devuelva en buen estado el material solicitado al colegio.
- Los Apoderados deben cuidar la infraestructura y bienes que se encuentren dentro del colegio. El daño o apropiación de estos bienes por parte de los apoderados será considerado una infracción grave.
- Participar y colaborar en las actividades de Sub. Centro y Centro General de Padres y Apoderados.
- Los alumnos más pequeños pueden ser acompañados sólo hasta la puerta de acceso al Colegio.
- Prevenir e informar al colegio sobre enfermedades del alumno (a) y su tratamiento cuando se produzca alguna enfermedad contagiosa que inhabilite al alumno (a) para asistir a clases.
- Los apoderados se comprometerán a incentivar a sus pupilos para que éstos participen en actividades extra programáticas y/o extraescolares, A.C.L.E., etc.
- Los dineros del Centro y Subcentro de Padres y Apoderados deberán estar depositados en Libreta de Ahorro o Bipersonal, giro diferido, mostrándose mensualmente en cada reunión.
- Las tesoreras deben dar cuenta de sus ingresos y egresos en cada reunión de curso.
- Deben mantenerse constantemente informados de los sucesos pertinentes a la educación y formación de sus pupilos (as), a través de la revisión permanente de la agenda e información escolar vía página web entre otros.
- Cada curso en reunión de Apoderados deberá confeccionar un acta, para dejar constancia de los acuerdos tomados, como acto de fe, que deberán ser leídos en la reunión siguiente.
- Los integrantes de las directivas de los subcentros, deberán ser idóneos al cargo.
- Los Apoderados que estén ocupando algún cargo directivo y presentan conductas conflictivas en reiteradas ocasiones, no siendo un nexo de unión entre Apoderados y Colegio, será causal de inhabilitación al cargo que ocupan.
- Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, procurando ser siempre un elemento de unión, diálogo, comprensión y solidaridad.
- Presentarse a Inspectoría con su pupilo si es que éste llega con 20 o más minutos; atrasado y justificarlo en el momento.
- Promover la solidaridad y cohesión entre sus pares.

Derechos de los apoderados

- Derecho a conocer las disposiciones reglamentarias del Reglamento de Convivencia.
- Derecho a tener un Reglamento de Centro General de Padres y Apoderados.
- Derecho a reuniones de Centro General de Padres mensualmente.
- Derecho a reuniones de subcentros mensualmente.

- Derecho a elegir libremente su directiva del Centro General de Padres y Apoderados cada 2 años.
- Derecho a usar el local para sus reuniones y asambleas de tipo Curricular autorizado previamente por el Colegio.
- Derecho a participar el presidente del Centro General de Padres y Apoderados en el Consejo Escolar.
- Derecho a proponer, coordinar actividades que realicen con la Directiva General del Centro de Padres.
- Derecho a tener un profesor asesor del Centro General de Padres.
- Derecho a compartir y colaborar en los procesos educativos y sociales del Colegio.
- Derecho a mantener una comunicación fluida y permanente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Derecho a exponer sus inquietudes, motivaciones y preocupaciones en el momento y lugar adecuado, siguiendo el conducto regular.
- Derecho a ser recibido en entrevista por cualquier integrante del Colegio, en horarios de atención preestablecidos.
- Derecho a ser respetados y atendidos con gentileza, eficiencia y eficacia.
- Derecho a solicitar beneficios que ofrece el Colegio según las indicaciones del reglamento de Beca de Financiamiento Compartido.

Prohibición para apoderados

- Realizar proselitismo político dentro del Colegio.
- Presentarse al Colegio en estado de intemperancia y/o entrar bebidas alcohólicas a las reuniones y actividades dentro del Colegio.
- Fumar en sala de clases y/o dependencias del Colegio.
- Intervenir en materias de índole técnico-pedagógico del Colegio.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la Unidad Educativa.

Deberes de los Docentes de Aula

- Educar a los alumnos y enseñar adecuadamente su especialidad y/o curso siguiendo las instrucciones y normas impartidas al respecto.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad y /o curso de acuerdo a instrucciones impartidas por la UTP u otras instancias directivas del establecimiento, para lograr un alto rendimiento en los alumnos, utilizando para ello los medios tecnológicos (computadores, proyector, televisor, radio y otros que disponga el colegio), además de los recursos didácticos (libros, revistas y otros) que disponga el CRA:
- Fomentar e internalizar en el alumnado, valores hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente a través del ejemplo personal.

- Integrar los contenidos de asignatura con los de otras disciplinas, cuando corresponda, asimismo con los objetivos transversales (valores Trascendentes)
- Cumplir el horario de clases para el cual se le ha contratado (asistencia y puntualidad), tanto en horas de clases sistemáticas y actividades de colaboración cuando sean necesarias o requeridas.
- Cumplir con las disposiciones técnico-pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación y transmitidas por la Dirección y los diversos estamentos del establecimiento, en especial el uso adecuado de los textos escolares.
- Contribuir al correcto funcionamiento de la clase en todos sus aspectos, académico, valórico, disciplinar hábitos de orden y aseo.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información solicitada.
- Colaborar con el profesor jefe en la organización del curso, respetando cargos y funciones asignadas a los alumnos por éste.

Derechos de los docentes de aula

- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- Participar en consejos de Profesores y Reuniones Técnicas entregando sus conocimientos y opiniones pedagógicas.
- Proponer las iniciativas que estime útil para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- Recibir capacitaciones de acuerdo a sus necesidades y nuevas normativas vigentes.

Deberes de los docentes:

- Adhesión al P.E.I. del Colegio.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, compartiendo decisiones junto al equipo de co-enseñanza del establecimiento.
- Realizar adecuaciones curriculares correspondientes a cada estudiante, para lograr permanencia y tránsito de los aprendizajes.
- Acatar las normas impartidas por el equipo de Gestión del Colegio.
- Mantener el orden y disciplina entre los estudiantes, mientras está a cargo de su curso.
- Cumplir horarios de ingreso y salida y tomar los cursos a tiempo.
- Responsabilizarse por los resultados académicos de sus estudiantes.
- Difundir los valores institucionales entre sus estudiantes, escritos en el P.E.I.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

- Brindar un trato respetuoso y cordial, considerando la diversidad de cada uno de los estudiantes e integrantes de la comunidad Educativa.

Derechos de los docentes:

- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- Participar en consejos de Profesores y Reuniones Técnicas entregando sus conocimientos y opiniones pedagógicas.
- Proponer las iniciativas que estime útil para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- Recibir capacitaciones de acuerdo a sus necesidades y nuevas normativas vigentes.

Deberes de los Asistentes de la Educación

- Adhesión al P.E.I. del Colegio.
- Acatar las normas impartidas por el Equipo de Gestión del Colegio.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable, adaptándose a las necesidades de cada estudiante.
- Respetar las normas del establecimiento
- Brindar un trato respetuoso, considerando la diversidad de cada uno de los estudiantes integrantes de la comunidad educativa.

Derechos de los Asistentes de la Educación

- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- A proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna.
- Respeto a la integridad personal: Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- Trabajar en espacios físicos adecuados: Desempeñarse en un entorno apropiado a las funciones encomendadas, resguardando su bienestar.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo: Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento: Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro del Proyecto Educativo.

- No ser discriminados arbitrariamente: No ser excluido o apartado sin razón justificada.

Deberes del equipo docente directivo

- Liderar la gestión pedagógica y administrativa del Colegio
- Presentar un Plan de trabajo Anual que evidencie metas y mejoras pedagógicas.
- Estimular el desarrollo docente, motivando a sus profesores al constante perfeccionamiento, para alcanzar mejores resultados.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable, compartiendo decisiones junto al equipo de co-enseñanza del establecimiento.
- Planificar y promover acciones que aporten a la Sana convivencia escolar y a una mejor formación del estudiante como persona.
- Monitorear el trabajo docente y proceso formativo de los estudiantes.
- Brindar un trato respetuoso, considerando la diversidad de cada uno de los estudiantes e integrantes de la Comunidad Educativa.

Derechos del equipo docente directivo

- Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- Trabajar coordinadamente con el sostenedor

PUNTOS IMPORTANTES PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Conductas de Respeto y Honestidad

1. Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración: mantener un ambiente propicio para realizar clases, procurar respeto por el/la profesor/a y los/las compañeros/as que desean atender. Implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.

Asimismo, incluye evitar:

- Hacer desorden, conversar o levantarse cuando no corresponde.
- Interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, etc.)
- Utilizar elementos distractores en clases (aparatos tecnológicos como celulares, entre otros.), si no son utilizados para el desarrollo de la clase.

2.- Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa: tener un trato respetuoso entre compañeros/as, profesores/as y miembros de la comunidad educativa y mantener un ambiente apropiado para asegurar la regular realización de las clases y la adecuada convivencia en los recreos. Respetar los espacios comunes y mantener una conducta adecuada al contexto escolar.

3.- Evitar todo tipo de violencia escolar, maltrato, burlas o abusos, tales como:

- Discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, cultural, etc.
- Promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros/as e integrantes del colegio mediante injurias y faltas a la verdad.
- Jugar en forma peligrosa (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, jugar con agua o fuego, lanzar objetos, etc.), jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero/a, y/o participar de juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes, etc.)
- Pelear en el colegio o cercanías.
- Burlas y apodos entre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as, maltrato físico o verbal a compañeros/as, uso de lenguaje soez, ser agresivo o grosero con algún profesor/a, apoderado/a, administrativo/a, visita, asistente, voluntario/a, directivo.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

CUIDADO DE MATERIALES DE ESTUDIO, TEXTOS Y LIBROS

1. Los alumnos y la familia, serán responsables de asistir a todas las clases con útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en las distintas asignaturas.
2. El alumno que dañase en forma intencionada, el material perteneciente a otro compañero, deberá hacerse responsable éste, reponiéndolo a la brevedad.
3. Cada alumno del establecimiento recibe al inicio del año escolar los textos que envía el Ministerio de

Educación. Estos textos son de pertenencia de los alumnos(as), por lo tanto, cada alumno(a) debe llevarse los a su hogar y traerlos exclusivamente cuando el profesor lo solicite.

RESPECTO EN ACTOS PÚBLICOS

1. Los actos cívicos, públicos o privados, son instancias formales que facilitan y aportan a la formación ciudadana y valórica, por lo tanto, el establecimiento le otorga un valor trascendental exigiendo a sus alumnos(as) comportamiento acorde al evento, principalmente en lo referido al orden y el respeto. Al respecto se explicitan las siguientes exigencias.
2. Todos los alumnos deben entonar el himno del colegio en posición adecuada y con una actitud de respeto hacia los emblemas patrios.
3. El no cumplimiento de estas normas constituye una falta dentro de este Reglamento Interno de Convivencia, por lo tanto, será sancionada como tal.

DEL ASEO Y CUIDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y DEL COLEGIO

1. Los alumnos deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clase, así como los espacios que ocupen dentro del establecimiento.
2. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza y presentación de su sala. De lo contrario Inspectoría General Informará al profesor Jefe, para que controle el cumplimiento de la norma.
3. Al término de la jornada cada curso deberá dejar su sala limpia. Es responsabilidad del último profesor con quien el curso tenga clases velar porque esta medida se cumpla.
4. Los alumnos están obligados a mantener la limpieza y hacer uso apropiado de los elementos del baño.

USO DE TECNOLOGÍA

Nuestro Colegio en su afán por integrarse a los avances tecnológicos, pone a disposición del alumnado: computadores y otros medios, contando con la supervisión de un adulto encargado de ello.

1. Es deber de los alumnos utilizar dichas herramientas tecnológicas, únicamente para fines educativos, empleándolos según el Reglamento de cada dependencia, teniendo en cuenta de:
 - Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.
 - Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos, respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.
 - El uso indiscriminado o la incursión en sitios o páginas que atenten contra el P.E.I., será considerado falta gravísima, pudiendo a proceder la cancelación de Matricula luego del Consejo de Profesores respectivo.

RECREOS

Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que transcurra el alumno debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución. Los estudiantes en los recreos deben:

1. Salir de la sala de clases a excepción de los días en que las condiciones climáticas lo impidan.
2. Evitar todo tipo de juegos bruscos y que ponen en riesgo la propia integridad física y la de sus compañeros.
3. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros, miembro de la comunidad educativa.
4. Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando el timbre indique el término del recreo.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

1. Toda actividad extra programática y las ACLE (actividades curriculares de libre elección) se realizarán en un horario distinto a la jornada habitual de trabajo. Las actividades ofrecidas por el Colegio como talleres, se realizarán después de la jornada escolar, éstas serán los días viernes en la jornada de tarde.
2. La inscripción en los distintos talleres es voluntaria y se realizará mediante una autorización del apoderado a los monitores de taller.
3. La participación, una vez inscritos, es obligatoria.
4. Los retiros de las actividades de taller deben hacerse mediante comunicación escrita del apoderado al Encargado ACLE.

DE LOS ALMUERZOS

1. Todos los estudiantes deben almorzar en el establecimiento en el horario indicado para ello.
2. Cada estudiante debe mantener en perfecto estado, aseo y orden en las mesas, las sillas y piso del local.
3. Mostrar buenos modales en el comedor.
4. Los alumnos deben esperar su turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al comedor.
5. Finalizando el almuerzo los estudiantes deben retirarse inmediatamente del comedor.
6. Los estudiantes deben acatar instrucciones dadas por un profesor o por un encargado del comedor.
7. Los alumnos deben utilizar vocabulario adecuado y dar excelente trato personal a los compañeros, profesores y a toda la comunidad educativa.
8. Los alumnos deben velar por el bienestar, buen uso y cuidado de los elementos e instalaciones del comedor.

9. Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor, cautelando el orden y la limpieza del lugar, de manera de lograr un ambiente adecuado para el almuerzo diario.
10. Los apoderados de los alumnos que vivan cerca del establecimiento, pueden solicitar la salida a almorzar a sus casas bajo su responsabilidad y volver en el horario que corresponda, previa autorización en Inspectoría.
11. Con tres atrasos se citará al apoderado para supervisar la situación
12. En caso que no cambie la situación se cancelará la salida del alumno (a) a almorzar fuera del establecimiento.

SALIDAS A TERRENO

Para salir del colegio los profesores y alumnos seguirán el siguiente procedimiento:

- A. Salida a terreno o algún lugar cercano al colegio:
 1. Dependiendo de la actividad, para la presentación personal podrá exigirse el uso del uniforme o el buzo deportivo.
 2. Es obligación del profesor, comunicar oportunamente al apoderado la salida a terreno.
 3. Los alumnos y alumnas deberán observar durante el desarrollo de las actividades propuestas un comportamiento conductual acorde a las exigencias o en caso contrario se les podrá aplicar las sanciones establecidas en el presente Reglamento.
- B. Salida a terreno fuera del sector donde se ubica el Colegio o a alguna representación de carácter público.
 1. Los profesores entregarán a los alumnos y alumnas una comunicación para sus apoderados, donde se le informa de las actividades a realizar en terreno. Esta comunicación deberá ser devuelta por los alumnos y alumnas con correspondiente autorización, a través de la firma correspondiente.
 2. Dependiendo de la actividad, para la presentación personal podrá exigirse el uso del uniforme o el buzo deportivo.
 3. En caso de necesitar movilización, esta deberá ser contratada o conseguida con anterioridad por los profesores encargados. En ningún caso los alumnos o alumnas podrán viajar por su cuenta.
 4. El o los profesores encargados entregarán a UTP y/o a la Dirección del Colegio la correspondiente planificación de la actividad, donde nunca podrá faltar el lugar, los horarios los posibles apoderados que ayudarían, el o los profesores asistentes y los objetivos de la actividad.
 5. Los profesores encargados se preocuparán de explicarles a los alumnos y alumnas, que durante la salida a terreno están sujetos a las disposiciones emanadas del presente reglamento.
 6. El regreso de la actividad será siempre hacia el colegio. En caso de retrasarse en el regreso, el profesor encargado tiene la obligación de comunicar telefónicamente al colegio de tal situación.
 7. Ningún alumno o alumna podrá regresar por su cuenta o bajarse del transporte en el camino de ida o regreso, salvo que el apoderado los autorice por escrito.

CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SU ENTORNO

El alumno debe:

1. Mantener limpio todos los espacios del Colegio, tanto las salas, patios y baños; teniendo cuidado de depositar la basura donde corresponda (basureros).
2. Cuidar de no rayar paredes, baños, bancos, rejas, vidrios para que se mantengan limpios.
3. Tratar con delicadeza los objetos utilizados en el colegio ya sea interruptor, chapas, ampollitas, manillas, entre otros.
4. Denunciar los deterioros de lo que es testigo, pues es su deber cuidar todo cuanto existe en el Colegio.
5. Proteger y conservar la infraestructura, mobiliario, equipos libros y material de uso didáctico del establecimiento.
6. Responder por daños causados en forma intencional.
7. Cuidar y contribuir a la vigilancia de los espacios físicos, mobiliario, recursos didácticos y demás elementos del colegio.
8. Asumir el cuidado de los bienes pertenecientes a la institución, o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
9. Respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
10. Cooperar con la mantención de un ambiente limpio ordenado en el establecimiento y su entorno.
11. Cuidar y dar buen uso a los computadores del colegio.

RELACIÓN DOCENTE - ESTUDIANTE:

- La relación docente - estudiante se dará en un ambiente de respeto y armonía, poniendo al centro la persona y su proceso de formación personal y social para avanzar en conjunto hacia el aprendizaje del conocimiento disciplinario propuestos en el currículo.
- Normas y límites claros y consistentes compartidas entre profesor alumno.
- Buen clima en el aula que incentiva al alumno a expresarse sin temor a cometer errores.
- Entrega de conocimiento en un ambiente de respeto.
- Trato respetuoso mutuo.
- Apoyar y respetar a los estudiantes en el proceso enseñanza aprendizaje, en especial a los (as) estudiantes con NEE.
- Motivar y retroalimentar constantemente, estar atento a las necesidades del curso.
- Promoción de valores de buena convivencia.

- Confianza entre profesor y alumno.
- Uso del refuerzo positivo.
- Informar al alumno (a) cada vez que se esboza una anotación positiva o negativa, en el libro de clases, dando a conocer los argumentos al respecto.
- Contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar su potencial, teniendo presente la diversidad en sus aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.
- Promover el aprendizaje de las competencias necesarias para responder a la demanda de la sociedad actual.
- Atención a los alumnos con dificultades apoyados por profesora diferencial y asistente de educación en los cursos de kínder a Cuarto Básico.

Todos los (as) estudiantes serán tratados como personas y como ciudadanos, en un espacio libre de violencia, donde la consigna es el buen trato y el respeto por las diferencias individuales.

RELACIONES AFECTIVAS:

Todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género pueden establecer relaciones afectivas de amistad, compañerismo, relación amorosa formal o informal, etc. Sin embargo, dichas manifestaciones afectivas deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público.

El pololeo y sus actos, están prohibidos en las dependencias del establecimiento educacional. En relación a esto, los besos, abrazos, tocaciones en partes íntimas entre alumnos (as), serán sancionadas con el llamado a apoderado e intervención inmediata de convivencia escolar. Si el hecho continuase, se realizarán un proceso de asesoramiento en conjunto con el centro de salud correspondiente.

Relaciones Amistad-adulto- estudiante:

Esto da cuenta de relaciones de amistad a través de redes sociales, o donde exista contacto fuera del establecimiento escolar. Están prohibidas y estas acciones serán investigadas por la dirección del colegio y se analizarán los antecedentes para realizar la denuncia si correspondiese.

Por otra parte, acoso será un acto sancionado como falta grave, e investigado por convivencia escolar para la toma de acciones legales correspondiente.

REUNIONES DE APODERADOS/AS

- Las reuniones de apoderados(as) son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor (a) jefe y las y los apoderados (as) de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico, como la convivencia escolar.
- Se debe procurar un trato respetuoso entre apoderados y docente. Así como entre los mismos apoderados, resolviendo pacificantes diferencias
- En las reuniones se comunican y discuten los temas que fueron abordados en la reunión del centro de padres con los subcentros respectivos.
- Se revisan aspectos relacionados con la organización del curso, temas formativos y pedagógicos.
- Se abordan aspectos transversales de la institución relacionados con la formación de los estudiantes.
- No podrán ser sancionadas las (os) estudiantes cuyos apoderados (as) no asistan a reunión.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los integrantes de la comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existe un Equipo de Convivencia escolar, que está integrado por los siguientes actores:

- a) Encargada de Convivencia Escolar
- b) Psicólogo
- c) Orientadora

El equipo tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano:
- ✓ Diseñar e implementar el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento.
- ✓ Atender y hacer seguimiento respectivo a los casos que atenten contra la buena convivencia escolar.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Existe una Encargada de la Convivencia Escolar ante el Mineduc; quien es responsable de coordinar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
2. En el establecimiento la encargada de convivencia escolar es Marcela Alejandra Silva González; quien junto al equipo de Convivencia ha redactado el presente Reglamento.
3. El Reglamento de convivencia escolar será revisado anualmente, con los órganos pertinentes en consejo escolar.
4. Los responsables de generar Revisión y renovación del Reglamento es el Equipo de convivencia escolar.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPTO: Definición de Convivencia Escolar

- La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.
- La Convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.
- La Convivencia Escolar en nuestro establecimiento tiene un **enfoque formativo**, donde se enseña y aprende una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.
- El enfoque de nuestro reglamento es formativo, pues contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

EQUIPO DIRECTIVO:

La responsabilidad última de la Convivencia Escolar en el establecimiento está en manos del equipo Directivo, presidido por la directora del establecimiento y la Encargada de Convivencia Escolar. También asumirán esta responsabilidad de la sana Convivencia Escolar, la Orientadora, el Psicólogo y los respectivos profesores Jefes. Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las conductas contrarias a la sana convivencia Escolar.
- Conocer y resolver los informes e investigaciones presentados por la encargada de Convivencia Escolar.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es miembro del Equipo Directivo y de Gestión Escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de Gestión de Convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos decisiones y planes del equipo de Gestión Escolar relativos a convivencia; investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores. A estos profesionales se les denominara indistintamente "Encargados de Convivencia".

CONSEJO ESCOLAR:

Lo integran el Equipo de Gestión Escolar, representante de los profesores, estudiantes, padres apoderados y asistentes de la educación, quienes tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar y consultada sobre los mismos cuando el equipo que participaba en el Consejo Escolar lo considere necesario. Este Consejo Escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional.

CONSEJO DE PROFESORES:

Este consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales respecto de temas de convivencia escolar. El Consejo de Profesores, podrá subsidiarse en consejos de convivencia por nivel de enseñanza con el fin de encauzar por medio de las medidas preventivas y pedagógicas el accionar de los alumnos (as).

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludables para sus alumnos.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- Trabajo coordinado con primer y segundo ciclo HPV (Habilidades para la vida)
- La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA PREVIENE, en el nivel Básico, Enseñanza Básica y Media.
- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a diversas temáticas de interés.
- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de los alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- La promoción de hábitos saludables en alumnos y sus familias.
- Talleres, charlas a los cursos
- Obras de teatro con temáticas relacionadas a la buena convivencia Escolar (prevención drogas, bullying, vida sana, violencia, sexualidad y afectividad)

Acciones preventivas:

Enfoque formativo en los docentes y asistentes de la Educación:

Construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos, alumnas y apoderados/as.

Mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

Capacitaciones y Charlas:

- . Capacitar al cuerpo docente y no- docente sobre la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes
- . Fomentar el autocuidado y la identificación de riesgos por medio de Talleres y charlas, proporcionando información acorde a las particularidades de la edad de los educandos
- . Realizar charlas sobre la buena convivencia y salud mental

Del Entorno Saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.
- Exposiciones y ferias saludable

Familias:

- Escuela para padres en torno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.
- Charlas por especialistas en temas contingentes a las necesidades de los pupilos.

Alumnos:

- Implementación del Programa Senda- Previene en todos los niveles educativos.
- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de Situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Contar con un diagnóstico de 1° Básico a 4° Medio sobre la Convivencia Escolar. (Trabajo con resultados DIA inicial, intermedio y de cierre)

Enfoque de género

- La equidad de género en el ámbito escolar se refiere al trato imparcial entre hombres y mujeres atendiendo sus respectivas necesidades y centrado en la promoción y protección de los derechos del estudiante.
- Así para el Colegio Nueva Providencia el trato ha de ser equivalente, en lo que se refiere a derecho, obligaciones y oportunidades. El Colegio brinda las mismas oportunidades a los estudiantes, de manera que las diferencias en los resultados académicos que obtengan respondan a intereses y

habilidades personales y no a construcciones culturales de los roles masculinos y femeninos que conllevan a un trato desigual.

- El colegio para lograr mayor equidad de género en sus resultados, tiene la misma expectativa y plantea las mismas para los estudiantes en cuanto al desempeño académico y recreativo.
- Asimismo, presta la misma atención a alumnos y alumnas durante el desarrollo de las clases, evita y corrige conductas, actitudes y verbalizaciones discriminatorias y peyorativas, presenta ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos y trabaja con la familia.

Mirada Intercultural

- El sistema educativo reconoce y valora al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- Nuestra Constitución política de la república garantiza el acceso a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes que residan en nuestro territorio.
- Los y las estudiantes que provengan de otros países tienen derecho a ingresar, permanecer y progresar en nuestro colegio al igual que el alumnado nacional.
- Los (as) estudiantes migrantes al ser alumnos regulares tienen los mismos derechos y deberes que los (as) estudiantes nacionales.
- Los estudiantes migrantes y sus padres tutores tienen igual derecho a participar en la organización de los centros de padres, centros de alumnos y consejos escolares.
- Si los alumnos migrantes sus países de origen son miembros de los convenios vigentes deberán presentar identificación vigente y documentos educacionales legalizados.
- Es responsabilidad de los padres o tutores realizar a la brevedad el proceso de regulación migratoria del menor.

RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos(as), en el aspecto disciplinario y/ o académico, el Colegio otorga anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos cívicos o culturales, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros, a los estudiantes en los siguientes casos:

- a) Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
- b) Al superar notablemente su conducta.
- c) Al destacarse notoriamente en su rendimiento.
- d) Al representar al Colegio en una actividad formativa, de currículum o deportiva.
- e) Al poseer como curso el menor número de atrasos.
- f) Al destacarse como el mejor compañero (a) de su curso.
- g) En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.

Por ello, se procederá a reforzar las conductas que se ajusten a las normas que se estipulan en el presente Reglamento, por medio de las siguientes prácticas:

Presentación Personal: En cada turno realizado en el Colegio se felicitará a todos (as) los alumnos (as) que demuestran una buena presentación personal. Además, se reforzará el cumplimiento de las normas, con la lectura y reflexión del Reglamento de Convivencia Escolar cada día lunes en el turno.

Asistencia a clases: Semestralmente, Inspectoría premiará la mejor asistencia a clases, otorgándole un incentivo al curso. Se reforzará el cumplimiento de las normas, por medio de charlas motivacionales, reflexiones en los turnos, en talleres de Consejo de Curso etc.

La sana convivencia escolar: Cada profesor jefe y profesor de aula junto al departamento de orientación educarán y fortalecerán la sana convivencia escolar, creando en cada curso, un grupo de "Resolución de Conflictos" con el objeto de promover un trabajo colaborativo preventivo. A su vez, se implementará un plan anual de convivencia escolar, donde se desarrollarán charlas, talleres y reflexiones que apunten a la difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

De la distinción: Con el fin de incentivar a los alumnos a obtener logros académicos y personales, el colegio ha estimado necesario entregar en dos oportunidades distinciones a sus alumnos; al finalizar el primer semestre y al finalizar el año escolar. Las distinciones que se otorgarán serán:

- ✓ Mejor rendimiento.

- ✓ Dedicación y constancia.
- ✓ Deportistas destacados.
- ✓ Mejor compañero.
- ✓ Mejor convivencia Escolar

Semestralmente, estos alumnos serán destacados en el hall del establecimiento y felicitarlos en una ceremonia por el colegio.

Al finalizar el año escolar serán premiados en acto de finalización.

Semestralmente, en el cuadro de honor se destacarán a los alumnos con mejor rendimiento.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS

El establecimiento ante la ocurrencia de un hecho que signifique una falta al Reglamento Interno de menor entidad, adoptará una o más de las siguientes medidas:

- **Diálogo formativo y correctivo:** Cuando un estudiante transgrede una norma, el profesor de asignatura, profesor/a jefe, Encargada de Convivencia Escolar o profesionales de la educación dialogarán con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud positiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio.
- **Observación negativa:** Registro descriptivo en el libro de clases de una falta, ya sea por conducta o responsabilidad.
- **Retiro de la sala de clases:** Consiste en la salida del estudiante de la sala de clases una vez que se ha agotado el diálogo y persiste en su actitud negativa de indisciplina, quedando consignado este hecho en el libro de clases. El estudiante debe dirigirse inmediatamente a la Inspectoría con su agenda y permanece en ella en el menor tiempo posible que con el objetivo de lograr una reflexión sobre su conducta.
- **Citación al apoderado:** Cuando las medidas anteriores no logran un cambio de conducta, el profesor jefe, profesor de asignatura, o cualquier otro profesional de la educación podrá citar a entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas, dejando constancia escrita en el libro de clases sobre la entrevista.
- **Acompañamiento y seguimiento:** Estrategia preventiva que consiste en acompañar y dar seguimiento al rendimiento y/o conducta de aquellos alumnos que presentan dificultades, Apoderados, alumno y profesor jefe se reúnen, como mínimo una vez al mes, para evaluar el desempeño del alumno. Esta entrevista debe quedar registrada en el libro de clases.

TÉCNICAS PARA RESOLVER CONFLICTOS

Las técnicas que utilizará el Colegio para resolver el conflicto, está íntimamente ligado a su carácter formativo y dentro de ellas se encuentran:

La Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Instancias Reparatorias: Acciones para reparar y restituir el daño causado: El punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediado por un adulto(a) de la comunidad educativa. Dentro de este contrato el acto de restitución debe ser proporcional al daño causado. Por ejemplo: Restituir un bien o pedir disculpas públicas, dar charlas a los alumnos del Colegio, realizar disertaciones de orden preventivo, hacer afiches preventivos.

Servicios a la comunidad: Son acciones en servicio de la comunidad dañada, ligadas al daño causado. Por ejemplo: hermostrar dependencias, arreglar libros dañados, etc.

INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REVISIÓN

- Las Situaciones disciplinarias y de Convivencia Escolar que no hayan sido contempladas en la presente Normativa, serán evaluadas por Inspectoría General y presentadas a la Dirección y Encargada de Convivencia Escolar para su estudio y sanción.
- En caso que algún alumno (a) haya sido sancionado por algún motivo, que no considere justo, por intermedio de su apoderado, podrá apelar en forma escrita en un plazo máximo de cinco días a las resoluciones tomadas ante la Dirección.
- Una vez que la Dirección toma conocimiento de la apelación; remite los antecedentes al EGE y encargadas de convivencia escolar para su estudio y reevaluación. Posteriormente, se presenta el hecho al Consejo de Profesores.
- El cuerpo de profesores con los antecedentes recopilados, resuelve si la sanción se mantiene, se reduce o se anula y ante los antecedentes presentados, la directora notificará la resolución y sus fundamentos por escrito al apoderado, padre o madre.
- Una vez que el Consejo de Profesores resuelve, se llama al apoderado (a) y se le informa el acuerdo tomado por escrito y a su vez se deja registro del acuerdo tomado por ambas partes.

DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES Y LAS ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

1. Al momento de investigarse un posible incumplimiento al Reglamento, el Colegio cautelará para los NNA:
 - a) Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.
 - b) Presumir la inocencia de los involucrados.
 - c) Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.
 - d) Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
 - e) Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
 - f) Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

LAS ETAPAS QUE CONTEMPLA EL PROCESO SANCIONATORIO SON LOS SIGUIENTES:

1. **Notificación inicio procedimiento sancionatorio**: El director (a) notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra de la falta por la cual se pretende sancionar y de los hechos, informando de las etapas del procedimiento.
2. **Presentación de descargos y medios de prueba**: Es estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba por escrito.

3. **Resolución:** El director (a), resolverá si aplica o no la medida, notificará por escrito de la resolución.
4. **Solicitud de reconsideración:** El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el director, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.
5. **Resolución Final:** El Director (a) resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores.

CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos de atención especial serán en los días de atención de apoderado. En caso de problemas relacionado con el alumno(a), será siguiendo en toda circunstancia el Conducto Regular establecido:

1. Profesor jefe
2. Inspectoría
3. Orientadora
4. UTP; Coordinadora de enseñanza media o Coordinadores de Enseñanza Básica
5. Encargada de Convivencia Escolar
6. Directora del Colegio.

DE LAS FALTAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

El Colegio en su rol educativo, utiliza todos los medios de corrección formativa para reparar el daño. En caso que la presente normativa no sea respetada, se aplicarán las sanciones estipuladas. Por ello y según las faltas y de acuerdo a sus atenuantes o agravantes, se procederán desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matricula, en última instancia si así lo amerita:

1. **Amonestación Verbal:** Es la conversación que sostiene un docente o directivo docente con una alumna (o) que por primera vez incurre en una falta leve. En la que se hará tomar conciencia a la alumna (o) de su error, confiando en su compromiso de superación y deberá firmar, dejando constancia de su toma de conocimiento y de su propósito de enmendar.
2. **Comparecencia ante el Inspector General:** Una amonestación de Inspectoría General es una segunda instancia de conversación personal, en la que (el) alumna (o) además de tomar conciencia y conocimiento de la falta incurrida, deberá asumir una anotación en su propia Hoja de Vida. Esta instancia amerita una citación del apoderado por parte del Inspector General.
3. **Conversación con Encargada de Convivencia Escolar u Orientadora:** Los alumnos (as) que

reciban algún tipo de amonestación, serán citados junto a su Apoderado por orientadora o Encargada de Convivencia para reflexionar sobre su accionar, con el fin de encausar la conducta del NNA de acuerdo al perfil que el establecimiento requiere y para apoyar sus etapas de desarrollo personal y social.

4. **Suspensión de la participación en ACLE y/o actividades de representatividad:** Amonestación asignada por Inspectoría General ante una falta muy grave que tiende a suspender de una o más actividades electivas voluntarias a la alumna (o). Esta sanción amerita citación del apoderado por parte de la Inspectoría General. A su vez, no podrá participar de cargos en el establecimiento (Centro de Alumnos y Curso).
5. **Suspensión de Clases:** Esta sanción consiste en suspender a la alumna (o) de clases, entre tres y cinco días como máximo, dependiendo de la falta cometida, para hacerla (o) reflexionar y tomar conciencia del error. Esta sanción generalmente va acompañada de un trabajo de reflexión o de recuperación de los contenidos de alguna asignatura. La suspensión de clases la dictamina la Inspectoría del colegio. Esta sanción amerita citación del apoderado, por parte del Profesor Jefe o Inspector General.
6. **Registro en el Libro de Convivencia Escolar:** Es la amonestación por escrito en que una (un) alumna (o) reconoce la o las falta (s) cometidas y se propone un compromiso personal y de su apoderado para revertir la situación a la brevedad, logrando en conjunto acuerdos de carácter formativo dependiendo de la edad del NNA.
7. **Reducción de jornada escolar:** Es una medida disciplinaria, que procede debido al incumplimiento por parte del alumno (a) a la presente normativa. El caso se expone ante la dirección e inspectoría por parte de encargada de convivencia escolar, realizándolos hechos acontecidos, el contexto y la gravedad de la falta.
8. **Cancelación de la Matrícula y /o Expulsión:** Es la sanción más rigurosa y drástica que aplica el Colegio y será otorgada en caso de actos que afecten gravemente a la Convivencia Escolar. Se entenderá como actos que afecten gravemente la convivencia, aquellos actos en que cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, padres y apoderados, alumnos y asistentes de la educación)causen **daño a la integridad física o síquica** a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como: **agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación del servicio educativo por parte del colegio.**

DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS

El Manual de Convivencia Escolar tiene una finalidad educativa y un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los NNA.

Las medidas reparatorias son importantes ya que persiguen educar, aún en situaciones de conflicto, tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta, puede tener con la persona e institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño.

Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia sobre lo ocurrido, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.

El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bienes públicos, servicio comunitario u otro que la autoridad competente determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria; la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

- a) **Servicio Comunitario:** Consiste en que el estudiante deberá asistir un día determinado a realizar un trabajo comunitario o académico, lo que se determinará según la naturaleza de la falta. Esto implica alguna actividad, definida por el Equipo de Convivencia Escolar, por ejemplo, restaurar espacios u objetos dañados de forma intencional, limpiar espacios educativos que han sido ensuciados de manera deliberada, etc

- b) **Mediación:** El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica constructiva de los conflictos de Convivencia Escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Con las medidas reparatorias se persigue:

- a) Enriquecer la formación de los estudiantes.
- b) Cerrar los conflictos.

- c) Enriquecer las relaciones
- d) Asumir la responsabilidad de los propios actos.
- e) Reparar el vínculo
- f) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- g) Restituir la confianza en la comunidad.

DIFUSION DEL REGLAMENTO

El Colegio propenderá a través de todos sus recursos educativos que los alumnos (as) y apoderados conozcan las normas de convivencia a las cuales deben dar cumplimiento; comprender sus motivos y adherir a ellas en forma espontánea, la cual será dada a conocer:

- En reuniones de Consejo Escolar.
- Al matricular el Apoderado a su pupilo (a).
- En Consejo de Profesores y Asistentes de la Educación.
- En Reuniones de Directivas de Padres y Apoderados.
- En Reuniones de Presidentes y delegados (Apoderados).
- En la 1° Reunión de Apoderados o vía correo electrónico
- En Reunión del Centro de Alumnos.
- En Clases de Orientación en cada curso (Profesor Jefe).
- Inspectoría (cada curso).

CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o cualquier miembro del Colegio.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El contexto y las circunstancias que rodean la falta.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas a las Normas establecidas, se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Frente a éstas:

a) **Son circunstancias atenuantes:**

- ✓ El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- ✓ La falta de Intencionalidad en el hecho.
- ✓ La observancia de una conducta habitual positiva.
- ✓ Nivel de estudio que está cursando.
- ✓ Edad cronológica (alumnos menores)

b) **Son circunstancias agravantes:**

- ✓ La reiteración, premeditación o alevosía.
- ✓ Dañar, injuriar u ofender con la falta a cualquier compañero del Colegio, especialmente a un menor y/o a los recién incorporados al Colegio.
- ✓ Cometer la falta con cualquier tipo de violencia o discriminación.
- ✓ Actuar con engaño negando su participación en la falta.
- ✓ Involucrar engañosamente a terceros.
- ✓ La reiteración de una falta.
- ✓ Nivel de estudio que esté cursando.
- ✓ Edad Cronológica

NORMAS GENERALES

Corresponde al profesor/a mantener el clima de aula y tomar las acciones tendientes a ello, sea en forma individual o grupal. Corresponde a todos los adultos cuidar un clima ordenado y seguro fuera del aula. Los y las profesores/as, administrativos, auxiliares, directivos que hayan observado una conducta constitutiva de una falta deberán asumirla a través del diálogo entre él y el/la alumno/a. La situación debe ser informada a él o la Profesor/a jefe o Encargado/ de Convivencia o Inspectoría si el adulto lo estima necesario.

El control de la disciplina del colegio y la aplicación de las medidas disciplinarias estará a cargo de los inspectores quienes quedan facultados para administrar, arbitrar y tomar todas las medidas incluidas en este reglamento Interno junto a encargada de Convivencia Escolar.

Todas las conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas faltas. Las faltas no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto, para la adecuada evaluación de cada una se plantea la siguiente categorización:

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

FALTAS LEVES: (5 básico a cuarto Medio)

Son aquellas que vulneran las normas de convivencia en el normal desarrollo diario del quehacer educativo:

1. Presentación personal inadecuada (accesorios, pelerones, chaquetas y zapatillas que no son parte del uniforme) y falta de higiene personal
2. Uso de joyas y adornos vistosos, uso de maquillaje, uñas largas y pintadas.
3. Usar piercing, extensores, tatuajes y cadenas
4. Usar poleras, pelerones y buzos que no corresponda al diseñado por el establecimiento.
5. Usar pantalón del uniforme (Gris) estilo pitillo y bajo cadera.
6. Usar aparatos electrónicos durante la hora de clases o celulares sin autorización del profesor (a)
7. Usar extensiones y el cabello teñido.
8. Presentarse los varones sin afeitar, con corte no tradicional de cabello y/o tinturado.
9. Utilizar en la temporada de otoño invierno parkas que no corresponda al color azul marino incluso, los accesorios como bufanda, cuellos, gorros, guantes deben ser de color azul.
10. El usar zapatillas con uniforme escolar y/o también utilizar polainas.
11. No asistir a clases con su uniforme completo, limpio y en buen estado. Uniforme de las damas; el largo de la falda no debe exceder 5 centímetros sobre la rodilla.
12. Faltar a clases sin motivo justificado.
13. No justificar inasistencia a clases o desfiles.
14. Impuntualidad en la hora de llegada. Los atrasos posteriores a 20 minutos iniciada la jornada, deben ser justificado por el apoderado el mismo día.
15. Presentar un comportamiento que no permita el normal desarrollo de la clase, como: Molestar, tirar papeles, interrumpir, dormir durante la hora de clases.
16. Mantener activo su teléfono móvil recibiendo llamadas y/o enviando mensajes.
17. Llegar tarde a alguna hora de clases sin justificación.
18. No traer firmadas las comunicaciones por el apoderado.
19. Comprar o vender artículos o alimentos no autorizados por el colegio.
20. Comer durante la hora de clases
21. Almorzar en salas y pasillos
22. Llegar atrasado después del horario de almuerzo (tres atrasos se cancela salida al almuerzo)
23. Permanecer en sala de clases durante recreo o en hora de almuerzo.

24. Traer al colegio y o usar dentro del colegio patines, skey, bicicletas u otros afines.
25. Bajar y subir corriendo las escaleras que podrían poner en riesgo su integridad física y la de los demás.
26. Molestar a compañeros, profesores, vecinos u otras personas.
27. Escuchar música durante la hora de clases sin autorización del profesor.
28. Utilizar audífonos durante el desarrollo de la clase o durante la formación.
29. Desobedecer una instrucción pedagógica dada por los profesores.
30. Utilizar audífonos durante el desarrollo de la clase o durante la formación.
31. Destruir evaluaciones propias ya corregidas.

Primero a 4° Básico:

1. Correr y gritar en los pasillos cuando se dirigen al CRA, Cancha, actos cívicos y al término de la jornada.
2. Ingerir alimentos en clases, excepto líquidos.
3. Hacer ingreso a la sala de clases en forma desordenada.
4. Sentarse sobre las mesas o poner los pies sobre las sillas
5. Utilizar cualquier tipo de aparato tecnológico (celulares, Tablet, laptops, etc.), sin previa autorización del profesor.
6. Interrumpir el normal desarrollo de la clase
7. No cumplir con su uniforme institucional y con las condiciones higiénicas, básicas.

Las faltas leves a la convivencia escolar serán corregidas mediante:

Primero: Amonestación verbal: Profesor Jefe, profesor de Asignatura o Inspectoría conversa con el alumno (a) para reflexionar sobre su conducta, ante una falta leve.

Segundo: Profesor (a) jefe deriva a alumno(a) ante Orientadora, Inspectoría y/o Psicólogo para tener una conversación reflexiva ante **tres** faltas leves.

Tercero: Medidas de apoyo pedagógico y /o psicosocial dadas por equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo a la naturaleza de la falta y la repetición de éstas (Cuando son reiteradas las faltas leves; mínimo tres)

Cuarto: Frente a la reiteración de faltas leves, se realizarán tareas que contribuyan a la mejora del colegio o al desarrollo de diversas actividades como: disertaciones, creaciones de dípticos, murales, etc., que tengan como fin la reflexión sobre los hechos. Estas tareas serán dadas por Equipo de Convivencia escolar, quienes llamarán a apoderado(a) y alumno(a) para comunicar medidas y trabajar en conjunto para mejorar la convivencia.

Quinto: Se firma en libro de clases compromiso de cambio por parte del alumno(a) y compromiso del

apoderado(a) para el cumplimiento de ello. Quien deja registro puede ser: Profesor jefe, Inspector(a), Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar.

Sexto: Ante el no cambio de conducta y la reiteración de faltas, se incurrirá en una falta grave, procediéndose a la aplicación de dicha sanción en orden ascendente (desde una anotación hasta la suspensión de clases).

Séptimo: Frente a la reiteración de al menos tres faltas leves dentro de la misma clase o semana, se procede a llamar al apoderado.

FALTAS GRAVES: (5 Básico a Cuarto Medio)

Son aquellas acciones negativas u omisiones que revelan una inadecuada internalización de valores o ausencia de hábitos imprescindibles para una buena convivencia escolar:

1. Impedir el normal desarrollo de la clase (groserías, vocabulario soez, tirar papeles reiteradamente, no obedecer al profesor (a), ser irrespetuoso(a)).
2. Utilizar vocabulario, grosero, irrespetuoso o despectivo con cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Presentar una conducta inadecuada durante el periodo de almuerzo, tales como: Vocabulario grosero, molestar a algún miembro de la comunidad educativa, hacer destrozos, etc.
4. Tener mal comportamiento en actos, ceremonias del colegio, desfiles, recreos y durante el desarrollo de la clase (Interrumpir, usar lenguaje soez, molestar a sus compañeros (as), pelear, no permanecer en su lugar asignado)
5. No ingresar a clases u otra actividad curricular, como: charlas, talleres, etc
6. Ingresar a personas ajenas, a las dependencias del colegio, sin autorización de inspectoría.
7. No asistir a representar al colegio en compromiso previamente adquiridos, sin embargo, pueden ser, justificados por apoderado con anterioridad (desfiles, misas, charlas, presentaciones del colegio Etc.).
8. Ocasionar cualquier daño (rayar con insultos, ensuciar o maltratar en forma deliberada) los materiales, mobiliarios o dependencias del colegio. Los responsables de estos actos deberán asumir el costo a las reparaciones, además de recibir la correspondiente sanción por parte de inspectoría y equipo de convivencia escolar.
9. Salir de la sala de clases o cambiarse de sala sin la autorización del profesor(a).
10. Utilizar celular en hora de clases y/o, cargarlo en la sala sin autorización del profesor a cargo de la clase.
11. Utilizar internet del colegio con fines no educativos.
12. Escondarse en las dependencias del Establecimiento, evitando entrar a clases
13. Ser cómplice o encubrir actos deshonestos
14. Copiar o entregar información relacionada a la materia en evaluación a algún compañero (a) durante el desarrollo de una prueba, guía o tarea.
15. Participar en juegos que pudieran arriesgar su propia integridad o la de otros.

16. Pararse de su puesto para molestar a un compañero(a).

17. Participar de manera activa o pasiva en el tráfico de pruebas o trabajos de investigación

FALTAS GRAVES ALUMNOS DE PRIMERO A CUARTO BÁSICO

1. Ensuciar la sala con papeles, desperdicios, otros.
2. Llegar atrasado, reiteradamente.
3. Cometer desorden en sala de clases.
4. Conversar en forma reiterada en clases sin autorización, interrumpiendo el normal desarrollo.
5. Desatender las indicaciones del Docente en clases.
6. Usar para fines no educativos el recurso de internet que proporciona el colegio.
7. Complicidad o encubrimiento de actos deshonestos.
8. Provocar daño o destrucción por negligencia en el mobiliario, útiles y libros del colegio o de sus compañeros, así como de su uniforme.
9. No cumplir con sus materiales (cuadernos, libros, etc.).

LAS FALTAS GRAVES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR SERÁN CORREGIDAS MEDIANTE:

Primero: Quien se dé cuenta de la falta grave (profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector, Orientadora, jefe UTP, Coordinadora de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar), debe conversar con el NNA para que reflexione sobre sus actos cometidos, conduciéndolo de manera significativa a un cambio positivo de conducta. A su vez, deja registro en el libro de clases del acto y la conversación.

Segundo: Profesor jefe cita a apoderado (a) para informar de lo sucedido y junto a Orientadora, Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar dejan por escrito acuerdos entre el establecimiento y el alumno(a)-Apoderado(a), junto a su firma.

Tercero: Equipo de Convivencia Escolar, dará la realización de Tareas que contribuyan a la mejora y al desarrollo de actividades en el colegio desde un punto de vista formativo. Las tareas serán charlas sobre valores a sus pares o a cursos menores, supervisadas por orientadoras, preparación de tareas, pruebas o lecturas después de clases previo aviso a sus apoderados, disertación a sus compañeros de curso sobre algún tema relacionado a la falta cometida

Cuarto: Ante la reiteración de una falta grave, se procederá a la Suspensión de clases que no exceda a tres días, previa investigación de los hechos.

Quinto: Una vez que se reintegre el alumno(a) a clases, se derivará a orientación y /o psicólogo para que los alumnos(as) tengan acompañamiento en la reparación de sus actos y en su respectiva reflexión personal.

Sexto: Se realizará un seguimiento al alumno(a) durante un mes para ver su cambio, sino se implementarán otras medidas de apoyo interna desde el área psicológica y familiar que velen por un cambio significativo del alumno(a). De lo contrario, se reforzará por medio de apoyo de redes externas como: HPV I Y HPV II.

FALTAS GRAVISIMAS: (5 básico a Cuarto Medio)

Son aquellas faltas que constituyen actos que atentan intencionadamente contra la integridad física y o moral de cualquier miembro de la comunidad, como así mismo del normal funcionamiento del colegio.

1. Ofender, funar, difamar o insultar a cualquier miembro de la Comunidad. Educativa con palabras, hechos, actitudes y/o gestos que atenten contra la integridad física, psicológica, social y moral; lo que se aplicará también si estas faltas son cometidas a través de las distintas redes sociales.
2. La falsificación, sustracción o daño de documento académico o material escolar.
3. Falsificar firmas del personal directivo, docentes y apoderados.
4. Utilizar el nombre de algún integrante de la unidad educativa para lograr beneficios personales.
5. Alterar el normal desarrollo de actividades propias del colegio como actos cívicos, culturales y religiosos, desobedeciendo los llamados de atención de las autoridades frente a hechos como: peleas, garabatos, burlas y ofensas (profesores, inspectores, directores, orientadora, Encargada de Convivencia escolar etc.)
6. Incurrir en burlas, faltas de respeto, agresión física, descalificación de algún miembro de la comunidad educativa (ya sea por medio de un lenguaje verbal y/o no verbal o redes sociales)
7. Alterar evaluaciones escritas ya corregidas
8. Destruir o deteriorar deliberadamente los bienes del colegio (Romper, rayar, perforar, quebrar o quemar).
9. Tener cualquier tipo de violencia (física, social o psicológica sistemática), maltrato o una actitud amenazante o atemorizante con sus compañeros(as).
10. Agredir físicamente, verbal o sexualmente a cualquier persona de la comunidad educativa, causándole daño físico (lesiones), psicológico y/o social.
11. Hacer bromas inadecuadas que atente contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa
12. Mentir o encubrir situaciones que revistan gravedad en la convivencia escolar.
13. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, pastillas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, concurrirá en falta, al cometer cualquiera de las acciones señaladas, utilizando el uniforme escolar fuera del colegio.
14. Incurrir en juegos violentos que atenten en contra de la integridad física (juegos que impliquen agresiones, patadas, cortes, combos y/o uso excesivo de la fuerza etc.)
15. Hurtos o apropiación indebida de artículos personales
16. Participar o propiciar actividad que provoque alteraciones en el orden y buen funcionamiento del colegio (Tomas, paros, protestas, funas).
17. Crear perfiles falsos a través de las redes sociales para denostar, agredir o insultar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa,

18. Hacer uso indebido de material internet (pornografía o difusión de éste, también traer material violento o pornográfico al colegio).
19. Las riñas tanto en la vía pública como en el interior del colegio están prohibidas y deben ser evitadas, incluso como mero espectador.
20. Crear un ambiente escolar hostil de acoso o maltrato escolar, intimidatorio, humillante o abusivo como discriminación, falta de respeto a la dignidad de las personas independiente de su edad, condición social, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad.
21. Hurtar el libro de clases o manipularlo indebidamente.
22. Negarse a rendir evaluación académica.
23. Retirarse del colegio antes del término de la jornada escolar sin autorización del apoderado o dirección
24. Gravar con celular, cámara filmadora u otro medio, a cualquier persona de la comunidad educativa sin autorización previa.
25. Expresar personalmente o incitar a terceros a realizar o enviar insultos mensajes y dibujos ofensivos, verbalmente, por escrito o mediante cualquier medio de redes sociales.
26. Realizar manifestaciones inadecuadas y o que revistan un carácter sexual (besos, caricias, dentro del colegio) entre jóvenes.
27. Acosar u hostigar a algún miembro de la comunidad educativa ya sea por medios escritos, tecnológicos u otros.
28. Hacer tocaciones de connotación a cualquier miembro de la comunidad escolar
29. Uso, posesión, tenencia de arma o elementos de uso bélico (municiones, explosivos) sustancias químicas y artefactos o elementos cortopunzante, incendiarios dentro del establecimiento
30. Alterar, intervenir y/ o utilizar un lenguaje ofensivo y/o soez en las Plataformas institucionales

Serán faltas gravísimas de Primero a 5° Básico:

- Saltar rejas del colegio para salir y/o entrar del establecimiento.
- Desobedecer las órdenes impartidas por Docentes, Directivos o por cualquier otro funcionario del Colegio. (como, por ejemplo, que deje de gritar, de pelear, de decir garabatos etc)
- Proferir groserías insultos, eructar intencionalmente, hacer gestos groseros amenazantes dentro del Colegio y/o de la sala de clases.
- Cualquier acción intencional que dañe la integridad física o, psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos.
- Retirarse del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización
- Interrelacionarse con otros (as) por medio de conductas disruptivas (juegos bruscos, empujarse, tirarse el cabello, morderse etc.)
- Traer videos, revistas u objetos pornográficos al establecimiento.
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, efectivo moral,

intelectual, espiritual o físico de otro compañero.

- Cualquier maltrato físico o psicológico a sus pares.

Las faltas gravísimas a la convivencia escolar serán corregidas mediante:

Primero: Inspector, Profesor jefe o asignatura, Orientadora y/o Encargada de Convivencia Escolar Dialoga personal o grupalmente con el (la), los (las) involucrados (as) en el hecho

Segundo: Profesor jefe, Inspectoría, Orientadora y/o Encargada de Convivencia Escolar Citará al apoderado, dejando registro en el libro de clases del hecho junto con un compromiso acordado entre las partes (Establecimiento- alumno y apoderado). Además, Inspectoría procederá a la suspensión entre tres y cinco días de acuerdo a atenuantes y/o agravantes)

Tercero: Equipo de Convivencia Escolar junto con reunirse y evaluar el contexto de la falta cometida, indicará plan de acción para reparar daño causado.

Cuarto: Equipo de Convivencia Escolar, diseñará un Plan de acompañamiento al alumno(a) desde el área psico-social (Un mes de ejecución y evaluación de los resultados)

Quinto: Cancelación de la matrícula, en caso que el acto afecte gravemente la convivencia escolar
(Aplicación Ley de aula segura)

FRENTE A UNA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: APELACIÓN

- La cancelación de la matrícula puede ser apelada por escrito ante la Dirección del Colegio, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la notificación personal, practicada al o el estudiante afectado (a) y a su apoderado (a). La que deberá contener los fundamentos en los que se apoya y las peticiones concretas que se formulen.
- La Dirección mediante resolución escrita resolverá la apelación dentro del plazo de cinco días hábiles. La que se notificará al estudiante afectado y a su apoderado(a).
- En caso de no cumplir las condiciones emanadas de la aprobación de una apelación, el o la estudiante no podrá presentar una nueva apelación.

Para todos los efectos este Reglamento, de acuerdo al código de procedimiento civil, la ley habla de plazos, entendiéndolo como días corridos. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio podrá proceder a la cancelación de la matrícula o a la expulsión del o la estudiante, por delitos descritos como faltas gravísimas en la **Ley N° 20.084**, que establece los sistemas de responsabilidades los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años, por infracciones a la ley penal. El Colegio se reserva la acción de denunciar el delito ante la autoridad policial y/o judicial que corresponda. También, a través de la correspondiente querrela, el colegio podrá hacerse parte en la investigación penal, generando una serie de derechos procesales.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES DE LOS/LAS APODERADOS/AS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS ASOCIADAS

Si el responsable de una falta a este reglamento, fuere el padre, madre o apoderado/a de un/a estudiante y en casos graves se podrán disponer medidas como el cambio de apoderado/a y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

En caso de ser Estudiante:

Llamada a Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile	Se realizará llamada a entidades policiales para solicitar la presencia de ellos y así iniciar las acciones legales correspondientes.	- Inspectoría General
Información a padre, Madre y/o Apoderado	Al momento de la llegada del adulto responsable del NNA, se le informará de lo ocurrido y de la activación del protocolo Aula Segura, así como los procesos y tiempos que se especifican en la Ley 21.128, dejando registro de esta entrevista en libro de actas de Inspectoría y/o Dirección.	- Inspectoría General y/o Directora de Establecimiento.
Inicio de proceso Sancionatorio	Al momento de informar al apoderado sobre lo ocurrido, se notifica la suspensión del estudiante por 10 días hábiles, dejando registro de la medida en libro de clases siendo firmado por Apoderado,	- Inspectoría General junto a Directora del Establecimiento.
Información a entidad policial	Al momento de la llegada de Carabineros o Policía de	- Inspectoría general junto a Directora del

	<p>Investigaciones de Chile, se informa lo ocurrido, siendo ellos los que realizan las acciones según sus propios protocolos y procedimientos. Se deja registro de ello, en libro de actas de Inspectoría General.</p> <p>. En caso de que el apoderado o adulto responsable demore en llegar, serán trasladados por carabineros o policía de investigaciones a Unidad Policial respectiva, acompañados por funcionarios del Colegio en caso de ser necesario.</p>	Establecimiento
Notificación	<p>Posterior a 10 días de suspensión del estudiante y luego de la recopilación de todos los antecedentes de la acción, Directora del establecimiento notifica al apoderado de la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula o la no aplicación de la medida. Se cita nuevamente a una nueva entrevista, dejando registro de ello en libro de clases, en hoja de vida del estudiante.</p> <p>En caso de que apoderado no acuda a la entrevista o decida no firmar, se enviará notificación vía correo certificado a domicilio. Dejando registro de ello, en hoja de vida del estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Directora de Establecimiento - Apoderado-Estudiante
Reconsideración	<p>El estudiante o su apoderado pueden solicitar una reconsideración de la medida disciplinar, vía correo electrónico o carta dirigida a Dirección, durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la medida, manteniendo estos días la medida de suspensión del estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoderado-Estudiante
Consulta Consejo de Profesores	<p>Dirección cita a Consejo de Profesores que realizan clases en curso del estudiante, para consultar y exponer los antecedentes de lo ocurrido, así como la apelación decepcionada, quedando registro de ello en acta firmada por todos los docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Consejo de Profesores
Resolución	<p>En caso de aceptar la apelación, se cita nuevamente al apoderado a entrevista y se informa de la medida, dejando registro de ello en hoja de vida del estudiante.</p> <p>En caso de no aceptar la apelación, se notifica en nueva entrevista al apoderado, dejando registro de ello, en libro de actas de Directora. Si el apoderado se niega a firmar, se envía por carta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Directora

	certificada a domicilio, dejando registro de ello en Hoja de vida del estudiante.	
Información a Entidades Ministeriales	En caso de rechazar la apelación del estudiante, se tiene un plazo de 5 día hábiles para notificar a SUPREDOC la resolución, siendo esta entidad la encargada de reubicar al estudiante	- Directora de Establecimiento

PROTOSCOLOS DE ACTUACION

DATOS PRELIMINARES A CONSIDERAR

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente**.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR DE ACUERDO A LA LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, N° 20.536, ARTÍCULO 16 B Y MINEDUC:

El acoso escolar es entendido como la manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida(o) o se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero /a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, en forma directa o mediante el uso de medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de Internet.

Las características centrales de Bullying son:

Se produce entre pares

Existe abuso de poder

Es sostenido en el tiempo

A continuación, el siguiente cuadro clarifica los diversos matices de hostigamiento:

Agresividad	Conflicto	Violencia	Bullyng
Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen un común dos ideas	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido /a y se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y

<p>situaciones de riesgo. La agresividad no implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia</p>	<p>aparentemente El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia incompatibles. El</p>	<p>básicas: I.- El uso legítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y II. El daño al otro como una consecuencia.</p>	<p>durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros /as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos.</p>
---	---	--	---

Entre las manifestaciones de agresiones se encuentran:

- **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales y predeterminadas, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y trasgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violaciones por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, donde uno de los (as) dos se convierte en víctima.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Facebook, blogs, Instagram, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciber bullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo, sin embargo, la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES

DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR:

- Los padres, madres y apoderados, alumnos, alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar a Inspectoría del Colegio las situaciones de violencia física o psicológica y/o, agresión que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno:
- El docente o Inspector que sorprenda a un alumno (a) incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar la anotación de manera inmediata en el libro de observaciones del alumno(a) .
- Asimismo, cualquier alumno(a) u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones, deberán denunciar los hechos ante Inspectoría
- En relación a la participación de padres, madres y /o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar en forma oral o escrita a la Encargada de Convivencia Escolar y/ o directora del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES

1. Detección de una situación de maltrato entre pares por cualquier integrante de la comunidad escolar
2. La persona que detecta la situación, informa al instante (no más allá de 24 horas) a Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar y/o profesor jefe
3. Inspectoría o Dirección del colegio informará inmediatamente ocurridos los hechos a la familia, apoderados o adultos responsables de los menores y los citará a una entrevista para dar cuenta de los hechos suscitados, dejando registro de ello.
4. En caso de agresión física grave (lesiones evidentes), la dirección del colegio denunciará el hecho ante carabineros de Chile, PDI o bien en Oficina judicial Virtual, dejando constancia de lo sucedido, en un plazo no más allá de 24 horas. En este caso, el apoderado debe constatar lesiones en un centro de salud público, con el fin de seguir las acciones legales correspondientes.
5. Inspectoría junto a Equipo de Convivencia, procede a investigar lo sucedido en un plazo máximo de 5 días ocurrido el hecho.
6. Una vez conocidas las circunstancias, Inspector General junto a Encargada de Convivencia Escolar, cita a apoderados de los alumnos (as) involucrados (as) a quienes se les informa sobre la investigación realizada, dejando constancia por escrito de ello, independiente de las acciones realizadas por los organismos judiciales. A su vez, junto a la familia se acuerdan medidas reparatorias, que considere edad, madurez, desarrollo emocional, características personales del alumno (a)
7. De acuerdo a atenuantes o agravantes, respectivamente, se aplica sanción al reglamento interno estipulada como falta gravísima, siendo suspendido por 3 a 5 días el alumno (a) causante del maltrato.
8. La encargada de convivencia escolar junto a equipo de convivencia, serán los responsables de elaborar y aplicar un plan de intervención psicosocial y pedagógico a los involucrados de acuerdo a su edad o grado de madurez y características de los estudiantes.
9. Se realizará un seguimiento al caso y luego de un mes, se evaluará el plan y sus resultados, informando al apoderado de las acciones llevadas a cabo y dejando registro en el libro de convivencia escolar.
10. En caso que los estudiantes afectados no logren superar el hecho acaecido, serán derivados a Instituciones y/o organismos competentes, tales como OPD o CESFAM. O bien, se derivará al psicólogo del establecimiento.
11. En caso de persistencia del maltrato físico y/o psicológico, se procederá a activar protocolo de bullying.

PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO DE ALUMNOS A ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Detección de una situación de maltrato por cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Se informa de los hechos conocidos a Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar o algún integrante del Equipo de Convivencia en un plazo no más allá de 24 horas.
3. Inspectoría y/o directora del establecimiento se comunicarán de forma inmediata por vía telefónica con el padre, madre o apoderado del alumno (a) y lo cita al establecimiento para ser informado del procedimiento que se llevará a cabo, el cual será firmado por el apoderado(a). Inspectoría procede a la suspensión del alumno(a) por tres a cinco días, en todos los casos, dada la gravedad de la falta.
En el caso específico que la agresión física es de carácter grave (lesiones evidentes) y es cometida por un alumno(a) mayor o igual a 14 años, Inspectoría y/o dirección se comunicará con Carabineros de Chile, quienes llevarán a cabo la constancia. El afectado debe constatar lesiones acompañado por algún integrante del establecimiento, en un centro de salud público o en la mutual de seguros con el fin de seguir las acciones legales y de cuidado correspondientes.
5. En todos los casos de agresión, psicólogo, Encargada de convivencia u Orientadora realizarán entrevista con adulto agredido, para otorgar contención.
Se reúne Equipo de Convivencia Escolar para evaluar los hechos de maltrato, con el fin de elaborar un Plan de intervención individual psicosocial, pedagógico y formativo, que considere edad, madurez, desarrollo emocional, características personales y analizar otras medidas preventivas
7.- Una vez que el estudiante agresor reingrese al establecimiento psicólogo, Encargada de Convivencia Escolar u Orientadora conversarán con él(ella) y su apoderado(a) para informarles el plan de intervención elaborado y estableciendo un compromiso entre las partes.
8.. Luego de un periodo de un mes se evalúa el plan y se lleva a cabo un informe por Parte de equipo de convivencia escolar sobre los resultados del plan de intervención

PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO DE ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNO (a).

1. Detección de una situación de maltrato físico o psicológico por algún miembro de la Comunidad Escolar.
2. Se informa a Inspectoría, Encargada de Convivencia o Equipo de Convivencia, en un plazo no más allá de 24 horas conocida la situación.
3.-Inspectoría o dirección del colegio informará en el momento a la familia, apoderados o adultos responsables del alumno (a), los citará a una entrevista para dar cuenta de los hechos y procedimientos que se llevarán a cabo, dejando registro de ello en el libro de Actas de Inspectoría o dirección.
4. La Dirección del Colegio se comunicará con Carabineros de Chile, en el caso de agresión física grave (lesiones evidentes), quienes llevaran a cabo la constancia correspondiente. La dirección del establecimiento, denunciará el hecho ante carabineros, PDI y/o tribunales correspondientes para que realice la investigación de lo sucedido. Paralelamente el afectado debe constatar lesiones en un centro de salud público, con el fin de seguir las acciones legales correspondientes. Si el daño físico es visible, el establecimiento procederá a llamar a la ambulancia.
5. Dirección e inspectoría citan a reunión extraordinaria con profesor o personal no docente involucrado en el hecho, suspendiendo sus labores, mientras se procede a investigar los hechos (máximo 5 días). En caso que el agresor (a) sea un apoderado (a) del colegio, se procederá a su desvinculación como apoderado, interponiendo como colegio una medida de alejamiento del establecimiento educacional para resguardo e integridad de los alumnos.
6. Entrevista de Encargada de Convivencia Escolar y psicólogo con alumno/a) agredido.
7. Ejecución de plan de intervención individual psicosocial, pedagógico y formativo, que considere edad, madurez, desarrollo emocional, características personales por parte de Equipo de Convivencia Escolar de establecimiento junto al estudiante y a la familia involucrada
8.- Luego de un periodo mínimo de un mes se evalúa el plan y se lleva a cabo un informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar sobre los resultados de dicho plan.
9. Si los hechos son comprobados y de acuerdo a la gravedad de estos, se procederá a la desvinculación definitiva del funcionario del establecimiento.
10. Evaluación y retroalimentación de la intervención realizada por equipo de Convivencia Escolar a la dirección del establecimiento

Definiciones Generales frente al abuso sexual

De acuerdo con el marco general descrito, la comunidad escolar utilizará las siguientes definiciones:

- Abuso Sexual: es cualquier tipo de contacto o interacción entre un niño y un adulto en el cual el menor es utilizado como un medio para satisfacer sexualmente al adulto.

El abuso sexual puede ser propio o impropio:

- Abuso sexual propio: es toda acción de claro sentido sexual, distinta de una relación sexual consumada, realizada por un adulto respecto de un niño.
- Abuso sexual impropio: es cualquier tipo de la exposición de un niño a hechos o conductas de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- Violación: es todo el acto de penetración genital, anal u oral realizada sin consentimiento de la víctima. De acuerdo con la legislación penal, esta conducta se ve gravemente agravada cuando la víctima es un menor de 12 años.
- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la ignorancia o inexperiencia sexual de la víctima, o de una posición de autoridad frente a ella. Pueden ser víctimas de estupro niños entre 12 y 18 años.
- . Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
- . Almacenamiento de material pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.
- . Facilitación de la prostitución infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años.

El abuso sexual puede ser cometido por un menor con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.

En estos casos, quien abusa busca complacer deseos sexuales inmaduros insatisfechos, en tanto el niño que es víctima percibe el acto como abusivo e impuesto. Sin embargo, cuando el victimario es menor de 14 años, se debe hablar de conducta de connotación sexual y no de Abuso Sexual Infantil. Asimismo, los Juegos Sexuales se diferencian del Abuso Sexual Infantil en el hecho de que quienes participan en ellos son menores que no buscan satisfacer un deseo específicamente sexual, y no existe coerción.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES

<p>1. Miembro de la comunidad educativa que accede a la información sobre hechos de connotación sexual o agresiones sexuales ocurridas al interior y /o fuera del establecimiento educacional, comunica de forma inmediata a la Dirección del Establecimiento, Inspector y/o a la Encargada de Convivencia Escolar</p>
<p>2.- En un plazo no mayor a 24 Hrs de la toma de conocimientos (ya sea por el testimonio directo de la víctima o por sospecha fundada), La Directora del Establecimiento O Encargada de Convivencia Escolar realizará la denuncia en el Ministerio Público o fiscalía tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Policía de Investigaciones de Chile.-Carabineros de Chile.- O en Oficina virtual del Poder judicial chileno (www.pjud.cl)
<p>3. Paralelamente, Inspectoría o Dirección del colegio, convoca de inmediato a los padres y /o apoderados de o los estudiantes a una entrevista, para que concurran al establecimiento e informarles de la situación y del organismo en el que se efectuará la denuncia.</p>
<p>4. Se deja registro en Libro de Convivencia Escolar de las acciones realizadas, bajo firma de los participantes de la Comunidad escolar y padres y/o apoderados del (los) involucrados. Se mantendrá en todo momento, resguardo de la identidad de la víctima</p>
<p>5.. En caso de tratarse de una denuncia que implique a un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación. Asimismo, la dirección del colegio procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima, por el tiempo que dure la investigación</p>
<p>6. Sostenedor(a) junto a la Dirección del colegio suspenderá al funcionario de sus labores, por el tiempo que dure la investigación</p>
<p>7. Se procederá al resguardo de la identidad del acusado (a) involucrado en los hechos denunciados y la dirección del colegio aplicará el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar, donde la falta está tipificada como gravísima. En caso que sea un funcionario, la dirección del establecimiento, procederá a realizar las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.</p>
<p>8. En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno(a), se reincorporará a sus actividades académicas. En el caso de comprobada inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la dirección del establecimiento educacional aclarando y afinando la idoneidad moral del funcionario.</p>

9. Equipo de Convivencia Escolar y profesor (a) jefe (a), evaluarán la necesidad de diseñar un Plan de acompañamiento para él estudiante si así lo amerita. El Plan deberá contener medidas protectoras y de autocuidado, que considere edad, madurez, desarrollo emocional, características personales y analizar otras medidas preventivas

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y /O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA FUNCIONARIOS

<p>1. Miembro de la comunidad educativa denuncia responsablemente los hechos, ante Dirección del Establecimiento o Encargada de Convivencia, dejando un Registro escrito de ello y activando el protocolo. Resguardando la intimidad e identidad del denunciante en todo momento.</p>
<p>2 Si el hecho de connotación sexual es constitutivo de delito y fue realizado por una persona mayor de 14 años (alumnos, apoderados o algún funcionario del establecimiento) , Dirección del colegio junto a encargada de Convivencia Escolar realizarán la denuncia en Policía de investigaciones o en el Ministerio Público, de forma presencial o a través de su oficina virtual</p>
<p>3. Dirección e Inspectoría General citan a reunión extraordinaria con profesor o personal no docente involucrado, suspendiendo sus labores, mientras se procede a investigar los hechos (máximo 5 días).</p> <p>3.1 En caso que el agresor (a) sea un apoderado (a) del colegio, se procederá a su desvinculación como apoderado, interponiendo como colegio una medida de alejamiento del establecimiento educacional para resguardo e integridad del funcionario agredido</p> <p>3.2 En caso de que el agresor sea un alumno (a) igual o mayor de 14 años será suspendido mientras dure la investigación (máximo 5 días). Resguardando su identidad</p>
<p>4. Si la acción fue realizada por un alumno (a) menor de 14 años, se aplicarán medidas de intervención psicosocial, pedagógico y formativo, que considere edad, madurez, desarrollo emocional. Se informará a su apoderado en un plazo de no más allá de 24 horas, dejando registro escrito de ello.</p>
<p>5. Se realiza derivación a algún organismo externo, tales como: Consultorio, hospital, etc. Para apoyo psicológico de la víctima.</p>
<p>6.-Se reúne Equipo de Convivencia Escolar, con el fin de elaborar un Plan de apoyo psicosocial, para el miembro de la comunidad afectado el que será evaluado al mes de su ejecución</p>

Protocolo de Acción frente a abuso sexual entre alumnos(as) o hechos de connotación Sexual

<p>1.- Miembro de la comunidad educativa que accede a la información comunica de forma inmediata a la Dirección del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General, resguardando la identidad del denunciante, así como también guardar la confidencialidad de la información para el resto de la comunidad, pues los hechos no serán conocidos por nadie que no participe del proceso.</p>
<p>2.- Directora junto a Encargada de Convivencia Escolar entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, a modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo, creando un clima de respeto para que compartan su experiencia, no insistiéndoles, ni exigiéndoles que hablen sino lo desean. Se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado (a), resguardando la identidad de ellos(as), ya sean participantes activos, espectadores, etc.</p> <p>Se tiende a la contención del Niño, niña o adolescente.</p>
<p>3.- Una vez corroborado el hecho, directora o Encargada de Convivencia escolar, procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes, en un plazo no mayor a 24 horas, considerando la edad de los involucrados (PDI, Carabineros u Oficina del Poder Judicial). Cualquier medida que se adopte, se hará en el marco de resguardar el interés superior del niño(a), el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados</p>
<p>4.- Paralelamente Inspectoría llama telefónicamente a los padres y/o apoderados para que se acerquen al establecimiento y directora informará de los hechos y del procedimiento que se llevará a cabo.</p>
<p>5.- Como medida de protección y mientras se recaban los antecedentes, se suspenden por cinco días a todos los alumnos/as involucrados y mientras se investiga la situación</p>
<p>6.- Según información recabada, se toman las siguientes decisiones:</p> <ol style="list-style-type: none">1-Solicitar medidas de protección en Tribunales con la finalidad de obtener una terapia de reparación para él o la estudiante, así como el acompañamiento oportuno para la familia.2.- Derivación a redes externas especializadas
<p>7.-Pasado los cinco días, se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con directora y Encargada de Convivencia Escolar para informar el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio (derivación a especialista, expulsión, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio</p>
<p>8.- Si la información trasciende en la Unidad Educativa, se realiza un comunicado a los padres y apoderados de los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir, otorgando tranquilidad del procedimiento y resguardando la identidad del o los (as) involucrados (as)</p>
<p>9.- Se realiza seguimiento del caso por parte de Encargada de Convivencia Escolar y/u Orientadora.</p> <p>Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento (pedagógico y psicológico) del niño/a y su familia,</p>

teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Nota:

Distinción Por Edades:

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL BULLYING

1. Detección de una situación de Bullying por cualquier miembro de la comunidad
2. Se informa de forma oral o escrita al Encargado de convivencia, al equipo de convivencia escolar y/o Inspector del establecimiento en un plazo no más allá de 24 Hrs. conocida la situación.
3. Inspector (a) del establecimiento se coloca en contacto vía telefónica con el apoderado (a), padre, madre o adulto responsable del menor para informarle de la situación y los pasos del debido proceso a efectuar dejando constancia escrita en el libro de Convivencia Escolar.
4. Se informa el hecho a Dirección del colegio en un plazo no más allá de las 24 horas.
5. Equipo de Convivencia Escolar, acoge a los afectados, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas, brindándoles protección y dejando el reclamo de manera escrita a través de un formulario de denuncias.
6. Equipo de Convivencia escolar procede a investigar los hechos, entrevistando a los involucrados, recopilando información que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se deja registro de ello.
7. Una vez recopilada la información, se deriva atención médica a la víctima si se visualiza daño psicológico y/o físico e informa a Carabineros, PDI según corresponda en un plazo no mayor a 24 horas conocido el hecho. A su vez, se instruye la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que este realice las acciones de contención que se estimen necesarias.
8. Se conversa con el agresor para evaluar el grado de consciencia respecto a lo sucedido y se aplican las sanciones y reparaciones correspondientes, donde el bullying está tipificado como falta gravísima.
9. El equipo de Convivencia Escolar informa a la familia del estudiante agresor el resultado de la investigación y de la suspensión de 3 a 5 días (por parte de inspectoría con el objetivo que su pupilo tome conciencia de los hechos a su vez se comunica el Plan de intervención psicosocial que llevara a cabo a el equipo de Convivencia escolar con el estudiante, para que logre un cambio positivo de su conducta. Se deja registro en libro de Convivencia Escolar y/o de la entrevista y la firma de los padres y/o apoderados.
10. Evaluación y retroalimentación de la intervención al grupo de gestión del colegio y evaluación del Plan en un mes a su ejecución.

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

<p>1. En caso de detección de situación de vulneración de derechos hacia algún estudiante del Colegio, todo adulto de la comunidad escolar que tenga indicio o sospecha debe:</p>
<p>1.1. Informar de manera personal o por escrito vía correo institucional a Directora, profesor jefe, Inspectoría y/o Encargada de convivencia del establecimiento en un plazo máximo de 24 horas. Durante todas las etapas del Protocolo, se resguardará la identidad del estudiante, su intimidad y la información recopilada, que tendrá carácter confidencial.</p>
<p>1.2. Si la posible vulneración es constitutiva de delito (maltrato físico grave, abuso sexual), directora del Establecimiento, Encargada de Convivencia Escolar o algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, realizará la denuncia ante la oficina judicial virtual (www.pjud.cl), quien procederá a la investigación de los hechos y solicitará si es necesario derivación a Programas de intervención de la Red de Infancia Local. En caso de lesiones, se derivará a Hospital o Centro de salud de referencia, para realizar constatación y en ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con Carabineros de Chile. Si quien vulnera gravemente los derechos es alguno de los adultos responsables del NNA, el Colegio adoptará medidas protectoras destinadas a resguardar integridad del estudiante, como desvincular al apoderado, impedirle ingreso al establecimiento u otras.</p>
<p>1.3 Inspectoría se comunica vía telefónica con apoderado o adultos responsables del NNA para que se hagan presentes en el establecimiento en un plazo de no más de 24 horas, donde directora junto a Encargada de Convivencia conversarán sobre la situación detectada, para informarles sobre interposición de denuncia, los procedimientos que se siguen de la misma y las medidas de apoyo al NNA por parte del establecimiento. Las medidas que se adopten (pedagógicas y psicosociales) tendrán como principio orientador el interés superior del niño y considerarán su edad, desarrollo emocional, madurez y características personales. Queda constancia de la situación en forma escrita en el libro de actas de Convivencia Escolar, bajo firma del apoderado (a).</p>
<p>1.3. Si la posible vulneración no es constitutiva de delito, Inspectoría se comunica vía telefónica con apoderado o adultos responsables del NNA para que se hagan presentes en el establecimiento en un plazo de no más de 24 horas, donde directora junto a Encargada de Convivencia conversarán sobre la situación detectada, para evaluar requerimientos específicos de ayuda (nutricional, psicológico, dental, etc.) y se derivará a agentes externos como Centro de salud de referencia, Departamento de Asistencialidad de la Municipalidad y/o OPD para evaluación de vulneración de derechos y gravedad de la misma. Se deja registro escrito y firma de apoderado en libro de actas de Convivencia Escolar.</p>

PROTOCOLOS EN RELACIÓN A ACCIDENTES ESCOLARES

En relación a accidentes escolares

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, se deberá actuar acuerdo al presente protocolo, según sea el caso:

Caso 1: Si el accidente ocurre en la sala de clases; El profesor (a):

Brinda una primera atención.

Avisa a Inspectoría y ésta activa el protocolo

Caso 2: Si el accidente ocurre fuera de la clase, la primera persona que toma conocimiento:

Brinda una primera atención.

Avisa a Inspectoría y está activa Protocolo

Inspectoría, luego de recibir el caso derivado por un profesor (a) o algún miembro de la comunidad educativa, evalúa si se trata de un caso leve, mediano o grave.

Si el caso es leve, Inspectoría procede de la siguiente manera:

1	Brinda los primeros auxilios.
2	Reevalúa la condición del o la estudiante y si se siente mejor retorna a la clase, acompañado por un (a) asistente de la Educación, con la indicación de volver a la enfermería, si los síntomas que motivaron su derivación reaparecen o persisten.
3	Deja constancia en registro de enfermería y comunica de este hecho al o la apoderado (a) mediante agenda escolar u otro medio.

Si el caso es de mediana gravedad, la Inspectoría procede de la siguiente manera:

1	Brinda los primeros auxilios.
2	Evalúa si es necesario traslado a un hospital.
3	Completa el formulario de "Declaración Individual de Accidente Escolar".
4	Avisa al apoderado(a) para que se dirija a un hospital, con el propósito de recibir atención médica y activación de "Declaración individual de Accidente escolar"
5	Archiva copia de la declaración individual de Accidente escolar
6	Informa a profesor jefe
7	Realiza seguimiento del caso

Si el caso es grave, la Inspectoría procede de la siguiente manera:

1	Brinda los primeros Auxilios
2	Llama a la ambulancia
3	Se comunica con el (la) apoderado (a) con el propósito de informarles la situación
4	Completa el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar”.
5	Avisa al apoderado (a) para que concurra al hospital, al que será trasladado el accidentado (a), con el propósito de recibir atención médica.
6	Designa a personal encargado de acompañar a la accidentado (a) al hospital.
7	Entrega “Declaración Individual de Accidente Escolar” en el hospital.
8	Permanece a la espera de la llegada del (la) apoderado (a) y orienta en el procedimiento a seguir tanto administrativa como medicamente.
9	Una vez en el establecimiento: Archiva copia de la Declaración Individual de Accidente Escolar”. Informa a profesor jefe Realiza seguimiento del caso.

Ante la ocurrencia de accidentes escolares fuera del establecimiento Educacional, se deberá actuar de acuerdo al presente protocolo:

SI EL ACCIDENTE ESCOLAR ES DE TRAYECTO: es de responsabilidad de los padres y / o apoderados el traslado del estudiante al centro asistencial más cercano, los que deben comunicar al Colegio para completar el formulario de accidentes escolares que deben retirar en secretaria o inspectoría. Si el estudiante llega al colegio accidentado se seguirá el protocolo que corresponda.

SI EL ACCIDENTE ESCOLAR OCURRE EN UNA ACTIVIDAD DE REPRESENTACIÓN: Autorizada y avalada por el Colegio, el funcionario responsable de la comitiva, debe trasladar de inmediato al (la) estudiante al centro de salud más cercano.

Si es en horario de clases el funcionario informará del hecho a inspectoría, quien lo comunicará a los padres ,madres y/o apoderados (as) y solicitará completar el formulario de accidentes escolares. El profesor (a) acompañante debe permanecer con el estudiante hasta la concurrencia de sus padres.

Si no es en horario de clases, el funcionario informará del hecho directamente a los padres madres y/o apoderados (as).

Mientras que el primer día hábil luego del accidente solicitara completar el formulario de accidentes escolares

SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR SE DEBE DENUNCIAR POR:

El director (a) del Establecimiento educacional u otro docente directo.

El Médico o quien corresponda conocer y tramitar un accidente escolar.

En caso de que el establecimiento no efectuara la denuncia por no ser informado dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo presente.

¿Cómo realizar la denuncia? Todo accidente Escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.

Los accidentes de trayecto (desde y hacia el Colegio) también están cubiertos por el mismo seguro. Para obtener las garantías del Seguro Escolar, se deberá informar el accidente al Inspector General dentro de las 24 horas siguientes de producido el accidente.

¿Cómo se acredita el accidente de trayecto? Para acreditar el accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional o la práctica profesional, servirá en parte de carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Está prohibido a los funcionarios del Establecimiento administrar medicamentos o aguas de hierbas medicinales a los alumnos. Se recomienda a los padres que soliciten a su médico dosis y horarios de modo que los medicamentos puedan ser administrados por sus padres y de este modo ellos puedan controlar el cumplimiento de la prescripción médica.

ACTUACIÓN FRENTE A CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

MARCO LEGAL:

Las alumnas embarazadas tienen garantizado el derecho a permanecer en nuestro colegio.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, artículo 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

De acuerdo con Ley 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales. Ellos, deberán otorgar facilidades para cada caso. Estas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de Marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

La alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor (a) Jefe, Orientador (a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

La alumna, junto al apoderado debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

La alumna, junto al apoderado debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

El apoderado y la alumna deben informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICION DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.

La alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción

de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

La alumna tiene derecho a recibir apoyo del encargado de UTP (Profesor jefe) o quien supervisará en coordinación con los estamentos institucionales, las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

Derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Derecho a obtener facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales.

Derecho a adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo y lactancia.

Derecho a asistir a clases de educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de educación física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

Otórgales todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios previamente acordados y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/ paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento, el cual será determinado por UTP del colegio, tomando en cuenta la particularidad de cada caso.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una resolución Interna de sus evaluaciones.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a profesor Jefe y a la Dirección del Colegio.

Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHO DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitadas por el alumno a través de la documentación médica respectiva).

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- PATERNIDAD

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo /a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO -

MATERNIDAD-PATERNIDAD

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

PROTOCOLO ACTUACION MATERNAL

1	La estudiante comunica su condición de maternidad o embarazo a su profesor /a jefe o cualquier docente y/o directivo del establecimiento.
2	El profesor jefe, docente, y/o directivo informa a las autoridades directivas, técnicas y encargado de convivencia escolar, de la condición de embarazo, en un plazo no mayor a 24 hrs.
3	La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio permitiendo favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.
4	Directora de Establecimiento junto a Encargada de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la agenda y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. En una reunión en nomás allá de 24 horas con el apoderado (a), se conversará acerca de los compromisos a adquirir velando por el derecho a su educación.
5	El profesor Jefe registra aspectos importantes de la situación de la alumna embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos etc.
6	El apoderado firma los compromisos para la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente

PROTOCOLO EN CASO DE TOMA DEL ESTABLECIMIENTO

1	<p>Acciones Preventivas: Reuniones con Instancias participativas: Reunión con el Centro de Padres, subcentros y directivas de curso, en el cual se explique la connotación delictual que tiene una medida de hecho, como una toma. En el caso de los establecimientos que tengan constituido el Consejo escolar, será necesario que se entregue la misma información.</p> <p>Es conveniente recordar a los alumnos que son plenamente responsables, desde el punto de vista penal de los actos que constituyan delito con ocasión de la toma. Lo anterior implica que son sujetos de penas privativas o restrictivas de libertad. Si de estos hechos se generan daños patrimoniales, también los padres son obligados a responder de dichos destrozos.</p>
2	<p>Contacto con carabineros: Conveniente tomar, incluso preventivamente, contacto con Carabineros de Chile, a fin de que este sea éste organismo quien arbitre las medidas para negociar, o bien provocar un desalojo no violento de las dependencias del establecimiento. Carabineros no podría excusarse, basado en que estos alumnos son menores de edad, y por ende, no responsable de sus acciones.</p> <p>Si la denuncia se hace en el mismo momento en que se está efectuando la toma, carabineros no puede argumentar que se requiere orden de tribunales, ya que se trata de un delito flagrante que no requiere la intervención judicial para la persecución de los responsables.</p>
3	<p>Reunión con Fiscalía Local: También se deberá acudir a la fiscalía local, ya que a través de ella se puede fijar el criterio de acción de esa repartición pública, ante situaciones de desórdenes provocados por alumnos.</p>
4	<p>Realizar el contacto con la SEREMI de educación respectiva y con el DEPROV: Si de hecho se efectúa una "toma" o manifestación, que interrumpa el normal funcionamiento de las clases, por el número de horas e incluso de días, es necesario fijar desde ya un calendario de recuperación con la seremi de Educación respectiva, a fin de mantener la continuidad del servicio educacional.</p>

Acciones Judiciales: En este orden de ideas solo mencionaremos las posibilidades más inmediatas. En todo caso, cada unidad educativa debe evaluar las implicancias de seguir un curso de acción u otro.

Recurso de Protección: (Artículo 20 de la Constitución) En este caso se basaría en que se impide el ejercicio de la Libertad de enseñanza. De hecho, este mismo argumento podría emplear los alumnos y las familias no adherentes a las manifestaciones de los establecimientos municipalizados.

Acciones Penales: (Normas del Código Penal) (querellas) por delitos contra la propiedad (daños, usurpación, etc.), contra la honra (denostaciones públicas, injurias, etc.). En este caso se combina con el contacto que debería haber con la fiscalía, carabineros o Investigaciones, no pueden argumentar que los manifestantes son menores de edad. Si estas instancias de hechos se niegan a ejercer su función de resguardo del orden público, habría que ir a las instancias superiores.

Los mayores de 18 años (incluidos padres, apoderados y demás terceros), en caso de participar en estas acciones, son plenamente responsables de los hechos acaecidos.

Acciones de Policía Local: En este caso se basa en desórdenes públicos que generen daños, aun cuando no hayan personas heridas.

Acciones Civiles: Por daños y perjuicios emanados en contra de los padres de los alumnos responsables (artículo 2314 y siguientes del Código Civil): En este caso debe pensarse que las acciones pueden ejercerse incluso hasta cuatro años después de haberse provocado el hecho que cause daño a una persona.

Como consecuencia de la persecución: de la responsabilidad establecida en el art. 2330 del código civil, y que recae en el director del colegio, será necesario evaluar la obligatoriedad de iniciar acciones civiles en contra del menor agresor o infractor, cuando cause daños a terceros, ya que este sería la manera de establecer el agotamiento de todas las medidas, tendientes a evitar la configuración de responsabilidades subsidiarias, por no haber realizado “todas las acciones destinadas a evitar el daño causado, o reparar la omisión de dicha acción”.

PROCOLOS SALIDAS A TERRENO Y VIAJES EDUCATIVOS

Las salidas a terreno y/o viajes educativos son una actividad complementaria del currículo que busca la formación integral del alumno y alumna que la realiza.

Los objetivos de la salida a terreno:

Proporcionar al alumno la oportunidad de conocer, parte de la historia, la geografía, parte de la cultura y lugares de interés turístico en el país.

Valorar las zonas de interés eco turísticas que tenemos.

Fortalecer la amistad y las buenas relaciones entre los miembros del curso, a través de la tolerancia y las buenas costumbres.

Fortalecer los valores entregados en el colegio, solidaridad, empatía, responsabilidad respeto y tolerancia.

Cada curso en forma independiente prepara su salida a terreno o viajes de estudios programa las actividades que se desarrollaran durante la salida a terreno.

1	El profesor jefe o de asignatura será el responsable del viaje educativo y será acompañado por un profesor del colegio o representante elegido por la Dirección del establecimiento.
2	Los permisos para la salida a terreno serán tramitados en Dirección Provincial de Educación, por la Dirección del Colegio.
3	La documentación necesaria para el inicio de la salida a terreno deberá estar en el colegio 15 días antes de las salidas y serán de resguardo del profesor jefe, con el fin de evitar trámites de últimas horas.
4	Los padres y apoderados de los alumnos (as) que ameriten, deberán presentar un certificado médico que indique que su hijo/a. está en condiciones físicas y psicológicas para emprender la salida a terreno y además expresar por escrito alguna información especial sobre su hijo/a, al profesor encargado de la misma.
5	La salida a terreno se inicia con la salida del bus desde la puerta del Colegio Nueva Providencia, en avenida Providencia 491, Llole. La responsabilidad durante el viaje educativo o salida a terreno es el profesor jefe, o a quien la dirección del establecimiento delegue esta función a él o los acompañantes de los profesores.
6	Los medios de transportes utilizados en la salida a terreno o viaje educativo, deberán contar con las medidas de seguridad, permisos y seguros correspondientes.
7	Durante el viaje el profesor encargado está FACULTADO para evaluar y resolver, situaciones imprevistas.
8	En caso de transgresión al reglamento de convivencia por parte de algunos alumnos (as), durante el desarrollo del viaje los profesores encargados de la misma informarán a la dirección del colegio, quien junto al comité de convivencia tomará las medidas y sanciones correspondientes.

PROTOCOLO FRENTE A PRESUNCIÓN FUNDADA Y/O EVIDENCIA DE CONSUMO

1	Si al ingresar al establecimiento un / a estudiante es sorprendido/a con conductas, actitudes o señales de haber consumido alguna sustancia ilícita, esto debe ser informado de inmediato a Inspectoría General y al Encargado de Convivencia Escolar.
2	Un adulto conducirá al/os estudiante/s a inspectoría para resguardar su salud.
3	Se cita a los apoderados para que realicen el retiro del /os alumno/s dejando registro de ello en la hoja de Observaciones del/os alumno/s informando a su profesor /a jefa lo sucedido.
4	El apoderado quedará citado para una reunión con Inspectoría General y el encargado de Convivencia.
5	En caso que el/la no requiera atención externa o de un tratamiento, al igual que en la situación anterior (N°1), el orientador diseñará un plan de trabajo formativo y sistemático junto al /a profesor/a jefe, el cual será informado al apoderado para ser llevado a la práctica.
6	Si se requiere un tratamiento y hay oposición del/a alumno/a o familia a realizarlo, el hecho deberá ser denunciado en la oficina virtual judicial por presentar un caso de vulneración de derechos.
7	Si durante el tratamiento hay una reincidencia, se estudiarán las sanciones correspondientes y aplicación del reglamento para que pueda ser intervenido por redes externas.

PROTOCOLO FRENTE A EVIDENCIA DE TRÁFICO:

1	Si cualquier miembro de la comunidad educativa es sorprendido realizando tráfico o microtráfico de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento, es obligación del testigo, cualquiera sea su función en el colegio, dar a conocer esta situación al director(a)
2	Inspectoría General y/o encargado de Convivencia escolar, analizarán la situación para tomar las medidas correspondientes y realizarán la denuncia ante la PDI o Carabineros.
3	La investigación será realizada por los organismos pertinentes (fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros) con el resguardo de la identidad del o los denunciados.
4	Si el miembro de la comunidad es alumno (a) se llevará en forma paralela al apoderado, para ser informado de la situación.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO

1	<p>Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:</p> <p>Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría general y a la Encargada de Convivencia escolar.</p>
2	<p>En el caso que consumo y porte de drogas ilícita sea por parte de un mayor de 14 años, de acuerdo al artículo N° 50 de la ley 20.000 se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones, Carabineros o Fiscalía, en un plazo no más allá de 24 horas conocido el hecho.</p> <p>Si es un menor de 14 años, Inspectoría inmediatamente llamará al apoderado responsable, para informarles de la situación y las acciones a seguir de acuerdo a la ley, dejando registro de ello en libro de actas de Inspectoría o Convivencia Escolar. Se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de San Antonio.</p>
3	<p>Paralelamente, Inspectoría llamará telefónicamente a apoderados o adulto responsable del estudiante, para que a la brevedad se haga presente en el establecimiento. Directora, Inspectoría General o Encargada de Convivencia, comunicará al adulto responsable del alumno (a), refiriéndole las acciones que el colegio realizará, firmando el libro de actas de Inspectoría o Convivencia Escolar.</p>
4.	<p>El equipo de Convivencia diseñará un plan de intervención psico-social y pedagógico para el alumno(a), el que tendrá una duración de un semestre. Posterior a ello, se analizará el impacto de éste.</p>

ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRAFICO EN EL COLEGIO

1	<p>Es responsabilidad de dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del Colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad Educativa.</p>
2	<p>También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio Nueva Providencia entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.</p>
3	<p>La Denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.</p>
4	<p>En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un (a) alumno (a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de San Antonio.</p>
5	<p>Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres de alumno (a), donde se les informará del procedimiento legal a seguir, llegando a acuerdos entre las partes y quedando registro de ello en el libro de actas de convivencia escolar.</p>
6	<p>Si el alumno (a) consume sustancias ilícitas al interior del establecimiento, porta y promueve el</p>

consumo, será una falta gravísima, que amerita la cancelación de la matrícula, aplicando la ley n°21128, Ley de Aula Segura por parte de la directora del Establecimiento.
--

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN (A) ALUMNO (A)

1	Cualquier funcionario del Establecimiento que tenga antecedentes de consumo abusivo de drogas o alcohol, deberá informar de manera inmediata a algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar (Encargada de convivencia, Orientadora y / o psicólogo)
2	Integrante de Equipo de Convivencia debe Informar a Dirección sobre la información recibida
3	Integrante del Equipo de Convivencia realizará entrevista al estudiante, recopilando información de los hechos. Paralelamente, Encargada de Convivencia, Orientadora o Psicólogo, llamará al apoderado para que en un plazo no mas allá de 24 horas, se acerque al establecimiento para entrevista con integrante de Equipo.
4	Una vez informado el apoderado, se firmará un acta en el libro de convivencia con los acuerdos respectivos y la obligación de atención externa en alguna de las redes locales, quedando bajo su responsabilidad la atención médica del estudiante.
5	Equipo de convivencia escolar, mantendrá seguimiento durante un año, acompañando el proceso con entrevistas mensuales y un plan de intervención psico-social y pedagógico.

PROTOCOLO DE CELULARES EN EL AULA

El siguiente protocolo contiene los pasos que el Colegio Nueva Providencia debe seguir para enfrentar situaciones de uso de celular dentro del aula.

El uso del celular en horarios de clases debiese quedar bajo el criterio de necesidades pedagógicas y con las indicaciones y tutela del o la docente, quien permitirá su uso o no.

De no cumplirse esta exigencia, el docente se verá en la necesidad de solicitar al alumno (a) que lo guarde. Si al segundo aviso no se cumple esta condición, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes de la siguiente forma: (si el estudiante usa su celular en clases, ya sea para hablar, Jugar, enviar correos, mensajes, videos, textos, escucha música o graba).

1	Se procederá de la siguiente manera:
2	El (la) profesor (a) retendrá el celular, deberá dejar constancia en hoja de vida.
3	Se entregará a inspección general donde se procederá a colocar con cinta adhesiva con el Rut, curso y nombre de estudiante.
4	Inspector guarda el celular y el apoderado lo retira registrando firma, rut, en la hoja de vida del estudiante, con el compromiso de que el (la) estudiante no vuelva a caer en falta.
5	En Inspección junto con firmar el compromiso del alumno (a) del no uso de celulares, se realiza un diálogo de carácter formativo, con el objetivo de reflexionar sobre el cumplimiento de las normas en el establecimiento.

PROTOSCOLOS DE CYBERBULLING

Primer paso: Detección de la falta de evidencia.

1	Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá dar aviso a Profesor (a) jefe, Inspectoría General y/o Encargado (a) de Convivencia.
2	Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá mostrar la evidencia al Profesor (a) jefe, Inspectoría General y/o encargado (a) de Convivencia,
3	Inspectoría general deberá informar a las autoridades directivas, Encargado de convivencia escolar sobre la situación ocurrida, adjuntando las evidencias.
	Inspectoría general /o Encargada de Convivencia o profesor (a) Jefe deberán entrevistar por separado a los involucrados.
4	Directora debe realizar denuncia en carabineros de Chile, PDI, entre otros.
5	Inspectoría general y/o Encargado (a) de convivencia o Profesor (a) Jefe, deberá registrar la falta en hoja de observaciones de los estudiantes constatando las versiones del hecho relatadas.
6	Profesor (a) Jefe y/o encargado de convivencia escolar deberá acordar fecha para entrevista con apoderados, en un plazo no mayor a 48 horas de conocido los hechos y verificado los antecedentes aportados del caso.
7	Profesor (a) Jefe, Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General se entrevistarán con apoderados, para informar sobre la situación, procedimiento a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.
8	Comité de convivencia escolar, valoran la situación y resuelven.
9	Comité de convivencia escolar, dirección junto encargada de convivencia escolar comunicar resolución a Consejo escolar y Consejo de Profesores.
10	Autoridades directivas técnicas y Consejo escolar, analizan la información recogida y valoran la situación, teniendo en cuenta su carácter reiterativo. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
11	Determinación e información de: Medidas formativas de apoyo al estudiante causante Medidas de apoyo, seguridad y recuperación al estudiante dañado. Medidas preventivas e informativas para la comunidad educativa por parte de Consejo Escolar, Profesor (a) Jefe, Inspectoría General y/o Encargado de convivencia. Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al consejo de profesores y a los respectivos apoderados por parte del profesor (a) jefe, Encargado (a) de convivencia y/o Inspectoría general.

Importante: Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad, algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia; vigilancia específica del estudiante agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del estudiante afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

El presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Las niñas, niños y estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

1	Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, así como también él o la estudiante trans mayor de 14 años de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.
2	La entrevista con la directora, debe ser solicitada de manera formal ya sea en forma escrita u oral, para exponer el caso. Por su parte, la directora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para proceder a concretar el encuentro.
3	A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y él o la estudiante. En caso que el adolescente trans sea mayor de 14 años, puede asistir de manera autónoma al encuentro. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.
4	La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans deberá quedar formalizada mediante un acta simple en esta misma reunión. En este documento quedará registrada la solicitud, los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. A su vez, el documento debe ser firmado por los participantes, donde la parte requirente quedará con una copia del documento.

5	En un plazo máximo de 5 días, la Dirección del establecimiento se reunirá con el profesor jefe, profesores de asignatura y orientadora del curso del estudiante, siendo su principal objetivo apoyar a la niña, niño o estudiante y su familia; Orientar a la comunidad educativa, promoviendo espacios de reflexión y acompañamiento, resguardando los derechos de los estudiantes trans a no ser discriminados , respetando su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
6	Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, cuando el estudiante sea menor de 14 años, la directora del establecimiento informará al padre o madre ausente, pues es su deber informar a ambos.
7	Queda registro en libro de Convivencia Escolar, los acuerdos tomados, bajo firma de los asistentes a reunión.
9	Los acuerdos tomados, deberán ser informados al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo.
	Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.
10	Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans.
11	El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
12	El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencias de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente (Ley N 21.120) que corresponde a la partida de nacimiento.

13	Sin perjuicio de lo anterior, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos.
14	El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
15	Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden entre las partes.
16	Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Protocolo de acción en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

El presente protocolo de actuación tiene como finalidad definir los procedimientos y responsables de contener, estabilizar y derivar a profesionales pertinentes (si fuera necesario) a estudiantes que presenten alteraciones emocionales, ocasionando la interrupción de las actividades normales de la jornada escolar, así como las acciones posteriores (de apoyo y disciplinarias -si corresponden-) al episodio de desregulación.

La desregulación emocional y conductual se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual de los alumnos en el contexto escolar. No se puede olvidar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

1.- Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación serán la profesora jefe o asistente de sala o el (la) profesor (a) de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos. Si la situación ocurriera en el patio, pueden intervenir también inspectores y asistentes de educación.

a.- Quien aborde la situación, debe tener en cuenta que el alumno(a) se encuentra alarmado (a), por lo que debe actuar de manera muy calmada, cuidando del vínculo y **enfocándose principalmente en que recupere el control sobre sí mismo(a).**

a.1.- Quien aborde la situación, no debe considerar la conducta del alumno(a) como un ataque personal, no puede amenazarlo(a) o castigarlo(a) mientras esté desregulado(a) y debe esperar que pase la crisis para analizar la situación o realizar otro tipo de intervenciones.

b. Quien aborde la situación debe procurar mantenerse cerca del alumno(a), para cuidar que no se dañe a sí mismo (a) o a otros, pero evitando invadir su espacio personal. Debe pedirle que intente calmarse y sugerir estrategias para ello, como, por ejemplo:

b.1- **Técnicas de respiración**, que disminuyan su agitación (Inhalar profundamente por la nariz en 3 tiempos hasta llenar los pulmones y exhalar por la boca lentamente en 5 tiempos)

b.2- Considerar moverlo(a) hacia otro lugar de la sala o del patio donde no sea observado(a) si la técnica de respiración no resulta.

b.3 **Estrategias cognitivas**, orientadas a cambiar el foco de atención y/o detener el flujo de pensamientos (pedirle que intente no pensar en nada y que se concentre en su respiración). Si estas primeras intervenciones tienen resultado, acompañar al alumno(a) hasta que logre tranquilizarse y confirmar con él/el sí ha logrado recuperar la calma.

c.- Si la conducta del alumno(a) no mejora y se torna más violenta o impide el normal funcionamiento del aprendizaje (descontrol impulsivo, llanto incontrolable, temblores en el cuerpo, desmayo, agresiones a compañeros (as) y/o funcionarios del establecimiento, autolesiones), se solicitará la presencia de Inspectoría, psicólogo o algún miembro del establecimiento que trabaje con ese ciclo escolar.

c.1- Se procederá a llevar al alumno(a) a un espacio de cuidado distinto a su sala de clases, que puede ser al aire libre (pero retirado de la observación de otros alumnos) o cerrado, dándole tiempo para que se calme. Se sugiere dar al alumno(a) palabras de tranquilidad, como: “Vamos a salir de la sala por un momento, yo te acompañaré”, “si hay algo que te hizo sentir mal, intenta estar tranquilo (a), podemos solucionarlo”. Si es prudente, agregar frases que señalen límites al actuar, como “Entiendo que estés enojado/(a)alterado (a), pero no se pueden tirar las cosas dentro de la sala/agredir a otros (as), ya que es peligroso y puede dañar a otros compañeros(as)”.

IMPORTANTE: En caso que el estudiante requiera ser sujetado(a) o contenido(a) físicamente, para el resguardo de su seguridad, ver anexo “Contención física o mecánica de estudiantes”, los adultos deberán tomarlo de la cintura, ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene.

c.2- Generar un espacio tranquilo para que el alumno(a) baje la intensidad de la emoción mediante las mismas técnicas descritas anteriormente. Además, se puede proponer al alumno(a) otras actividades que el/ella reconozca que le ayudan a recuperar la calma como: Caminar (dar una vuelta al patio), sentarse, tomar agua, escuchar música, dibujar o pintar mandalas u otras. Paralelamente se puede intentar visualizar cual es el gatillante de la situación, para lograr empatizar con la emoción del alumno(a) y entender lo que está sucediendo y/o analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Cuando la situación de desregulación esté controlada, se reflexionará con el alumno (a), para que reconozca emociones (de él (ella) y su entorno) y las consecuencias de sus actos, comprometiéndose a un cambio. Se debe ser enfático con el alumno(a) en que su conducta no daña su relación con los adultos a su cuidado, quienes siempre estarán comprometidos para ayudarlo/a a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que tenga el alumno/a para poder avanzar. El o los adultos intervinientes evaluarán en conjunto con Encargada de Convivencia la pertinencia de derivación a Psicólogo del colegio.

3.- En el caso de que el alumno(a) **no logre regularse** en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, Inspectoría se pondrá en contacto con sus apoderados para que el alumno(a) sea retirado del colegio.

3.1 En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran: Llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, entre otras, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio a la clase siguiente, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la Hoja de vida del alumno/a en el Libro de Clases.

3.2.- En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a los (as) profesoras(as) o cualquier miembro de la comunidad educativa y considerando que el alumno(a) logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio a la clase siguiente , se enviará una comunicación a los apoderados y se citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación y lograr compromisos de cambio y actos reparatorios hacia quienes fueron ofendidos.

3.3.1.- En caso de agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa (lanzamiento de objetos; sillas, mesas, piedras, entre otras) y el alumno (a) logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad, Equipo de Convivencia Escolar trabaja con el alumno(a) para reflexionar sobre lo ocurrido y llevar a cabo un acto reparatorio. Inspectoría por su parte, enviará una comunicación a los apoderados y se citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación y lograr compromisos de cambio.

En caso que el alumno(a) se niegue a un acto reparatorio, se citará a los apoderados (as) para dar a conocer los hechos y solicitarle su retiro, solicitándole la reflexión en casa y compromiso que, al día siguiente, reconozca sus actos.

3.3.2.- En caso de agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa (lanzamiento de objetos; sillas, mesas, piedras, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus apoderados(as), quienes deberán retirar al alumno(a) del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la Hoja de vida del alumno/a en el Libro de Clases, que deberá ser firmada por apoderado. Esta entrevista la realizará la profesora jefa junto a la Encargada de convivencia u otro miembro del equipo, donde se conversará sobre lo sucedido, definiendo en conjunto a apoderados y alumno(a) el acto reparatorio correspondiente.

4. Es importante considerar que si dados los ajustes de procedimientos, el alumno(a) continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, la directora del establecimiento, solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que el alumno (a) está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

Según las necesidades y comportamientos del alumno(a) y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno (a), tales como: Reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otras, con el único objetivo de permitir que el alumno(a) vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel. De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del alumno/a y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos (as), y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno (a) y su familia, el colegio solicitará asesoría a Dirección Provincial de Educación, para considerar medidas excepcionales, que deben estar contenidas en el Reglamento de Convivencia del colegio.

5.- El establecimiento educacional no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al estudiante, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.

6. Procedimiento si hay estudiantes agredidos

- Se evaluará estado de salud del estudiante desregulado, brindando primeros auxilios e informando al apoderado (a). El mismo procedimiento se realizará en caso de que haya estudiante (s) agredido(s).
- Si en la evaluación del estado de salud se constata necesidad de derivación a Centro de salud de referencia. Inspectoría tomará contacto con apoderado para que defina si lo llevará el mismo o faculta al Colegio para hacerlo.

7. Procedimiento si hay docentes agredidos

- Se evaluará estado de salud del profesor (a) y se brindarán primeros auxilios.
- Se le solicitará constatación de lesiones y atención de contención emocional por parte de la Mutual de Seguridad del trabajador. UTP e Inspectoría deberán colaborar en cubrir funciones de profesor durante el lapso que dure este procedimiento.
- Profesor deberá enviar informe de Mutual a Encargada de Convivencia escolar en un plazo de 24 horas.
- En caso de negarse a asistir a Mutual se dejará constancia escrita con directora del Colegio.

ANEXO: CONTENCIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES

Entendiendo al colegio como un escenario en el que confluyen estudiantes de diversas edades y realidades psicoemocionales y sociales, es que se podrían producir situaciones en las que los alumnos podrían verse desbordados emocionalmente lo que podría gatillar eventos tales como, pataletas, peleas, autolesiones, agresión a terceros, intentos de fuga, etc., todas situaciones que pueden implicar un riesgo mayor tanto para el estudiante como para el resto de la comunidad escolar. El colegio como garante del bienestar de los estudiantes está en la obligación de resguardar la integridad física y psicológica de toda la Comunidad Escolar, incluso si para resguardar el bienestar superior del estudiante eventualmente se deba aplicar contención física o mecánica.

El presente Protocolo se activará solo en situaciones en las que el estudiante se vea expuesto a posibles autoagresiones o agresiones a terceros, producto de un desborde emocional, y siempre que no responda a una primera intervención verbal o contención emocional.

I ABORDAJE

El objeto del protocolo es establecer dos instancias de abordaje que pueden darse de manera simultánea:

1. **REGULACIÓN DEL ESPACIO:** Se entenderá que, en virtud de proteger la integridad del estudiante y posibles terceros afectados, el alumno(a)/a adolescente en crisis será separado de sus pares.
2. **CONTENCIÓN MECÁNICA.** Se debe procurar contar siempre con la presencia de más de un funcionario del colegio durante el proceso de contención, quienes procederán a sostener al estudiante, de modo que éste no pueda agredirse ni agredir a otros, cuidando el adulto de no ejercer fuerza desmedida.

Dentro de las técnicas de contención física, entre otras, podrían aplicarse:

- Ante la necesidad de traslado del alumno, se realizará sujetándolo por las piernas a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros.
- En la sujeción del estudiante se procurará mantener su cabeza ligeramente levantada para disminuir riesgos de golpe.
- Se podría recostar al alumno en decúbito supino o decúbito lateral.
- Se inmovilizarán los brazos y piernas del estudiante para evitar que este se dañe o agrede a terceros.

II PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA CONTENCIÓN MECÁNICA

- 1.- Se mantendrá la contención mecánica hasta que el estudiante haya neutralizado su estado de crisis.
- 2.- En el caso que el estudiante requiera de asistencia médica, algún miembro del equipo directivo dará la indicación de traslado al centro de urgencia correspondiente sin necesariamente contar con la autorización del apoderado, en virtud de salvaguardar el bien superior del alumno/a.
- 3.- El apoderado será informado telefónicamente durante o posterior a la situación de crisis de su pupilo y se le solicitará acudir al establecimiento de forma inmediata, con el fin de apoyar el procedimiento de contención.
4. De verse el personal impedido de ejercer la contención física del estudiante, se debe procurar mantener distancia prudente y regulación del espacio que limite la posibilidad de agredir a otros estudiantes y de autolesionarse.

AUTORIZACION CONTACTO FÍSICO.

Yo

apoderado(a) _____

con RUN _____ autorizo a docentes y asistentes de la
educación que realicen contacto físico con mi hij(o) (a)
_____ del curso _____

debido a situación de contención, con la finalidad de acompañarlo a nivel emocional y/o
proteger su integridad física, según sea requerido por el estudiante.

Esta autorización tiene como referencia el Protocolo ante desregulación emocional y
conductual del Colegio "Nueva Providencia"

Firma apoderado

San Antonio, marzo 2024.

Protocolo de Acción Frente a Porte y uso de Armas

De acuerdo con la normativa vigente, Ley N°17.798 sobre control de armas, Ley N° 20.813, de Control de armas y Código procesal penal, Ley N° 21.128 de Aula Segura; en el Colegio Nueva Providencia está prohibido portar todo tipo de armas, ya sea de fuego o cortopunzantes, entendiéndose el arma como aquel instrumento o medio destinado a atacar o defenderse.

En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Protocolo de Acción Frente al uso de Armas en el Establecimiento por parte de alumnos(as) mayor (s) de 14 años

La normativa vigente contemplada en la Ley de Aula Segura señala que el uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas por la ley de control, y artefactos incendiarios, explosivos y de características similares, como, por ejemplo, bombas molotov, será motivo para sancionar con la expulsión y/o cancelación de matrícula, dado que son hechos que afectan gravemente la Convivencia Escolar.

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula.

1.- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que observe o tenga información sobre un estudiante haciendo uso de un arma blanca o de fuego, artefacto incendiario o explosivos dentro del establecimiento o en los alrededores, deberá de forma inmediata dar aviso a Inspector o directora.
2.-Inspectoría junto a directora del establecimiento, evaluarán y determinarán de forma inmediata si es posible intervenir para proteger a quienes estén alrededor del o los alumnos(s) que poseen el arma o artefacto incendiario.
3.- Si se logra intervenir el hecho y el alumno(a) que tiene el arma o el artefacto incendiario, cede y desiste en su acción. Se procederá a llevar de inmediato al alumno(s) involucrado a la oficina del Inspector (a) o directora para solicitar el arma en cuestión. Por otra parte, si no es posible intervenir la situación, se debe llamar de manera inmediata a Carabineros de Chile para que el alumno agresor, deponga su accionar.
4.- En el caso de existir algún lesionado o herido, Inspectoría solicitará inmediatamente el apoyo (ambulancia), para que la persona herida o lesionada, sea trasladada de forma inmediata a un centro médico y se evalúe su estado de salud o bien, se constate lesiones.
5.- Se procederá a conversar con el alumno(a) acerca de los hechos, registrando por escrito el relato de lo acontecido. Deberá ser firmado por ambas partes(alumnos(s) , Inspector (a) y/o directora) con fecha y hora del incidente
6.- Paralelamente, Inspector (a) o directora del establecimiento, se comunicará vía telefónica con apoderado (a) para informarle situación ocurrida y lo citará de manera inmediata al establecimiento para dar a conocer los hechos acaecidos y las acciones que se tomarán. Todo quedará registrado en forma escrita, bajo firma y fecha correspondiente.

7.- Directora del establecimiento, procederá a hacer la denuncia respectiva a los organismos competentes tales como: Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía etc.
8.- En el caso de que carabineros o PDI ingrese al colegio, se debe resguardar en todo el momento la identidad del o los alumnos(as) involucrados(as) en el hecho.
9.- En caso de que los hechos lo ameriten y sea necesaria la evacuación parcial o total del establecimiento si fuera necesario, considerando la protección e integridad de todas las personas de la Comunidad Educativa, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
10.- Inspectoría realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a toda las personas que puedan tener información sobre los hechos en un plazo de 48 horas. Incluso se hará revisión de cámaras se recogerán testimonios. Se redactará un informe posterior y se determinará las sanciones y acciones formativas para el estudiante, todo en el marco del interés superior de NNA . Se realizará proceso investigativo por parte de Equipo de Convivencia Escolar, para ver otros implicados, si es que los hubiese.
9.- La directora de manera inmediata separará del establecimiento al estudiante (s) que incurra en esta conducta tipificada en La Ley de Aula Segura, notificando de inmediato a apoderado(a) bajo firma.
9.- Directora del colegio procederá a la suspensión del alumno (s) involucrado (s), por 10 días como medida cautelar, mientras se realiza la investigación.
10.- La directora del establecimiento decidirá si aplica o no la medida de expulsión o cancelación de matrícula
11.- Directora notifica por escrito a estudiante y apoderado involucrado en los hechos, la medida de expulsión o cancelación de matrícula
12.- Una vez recibida la notificación, el alumno o apoderado tendrá 5 días para apelar de manera escrita. De ser así, la suspensión se amplía hasta estudio y reevaluación del caso.
13.- Directora consulta la reconsideración solicitada por el estudiante o apoderado, en consejo de profesores, presentando los antecedentes del caso.
14.- Directora resuelve la reconsideración: a) Si acepta la reconsideración, notifica al estudiante y su apoderado b) Si rechaza la reconsideración, informa a la SUPREDUC en un plazo de 5 días después de la resolución, para que este organismo lo reubique.
15.- En caso que al alumno(a) no sea cancelada su matrícula o expulsado del establecimiento, se elaborará un Plan de seguimiento coordinado entre Inspectoría y Equipo de Convivencia Escolar, existiendo bajo firma un compromiso entre el apoderado-alumno(a) y el establecimiento. Si el hecho volviera a repetirse será considerado como un agravante, activando una vez más aula segura.

Observaciones:

- 1.- Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes (Carabineros o PDI) y se evaluarán las sanciones aplicables de conformidad a la normativa laboral y al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad
- 2.- Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes.